

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Francisco Rodríguez Quesada (PASI)

Grupo Municipal POR ATARFE SI:

D^a. Rosa María Félix Gutiérrez-Pleguezuelos
D. Francisco Prieto Ruiz
D^a. Fabiola García Montijano
D. Jorge Moreno Conejero

Grupo Municipal PSOE:

D. Antonio Oscar González Cobaleda
D^a. Francisca García Olivares
D. Guillermo Rodríguez Ramírez
D^a. Isabel Muñoz de Escalona Martínez
D. Juan García Rodríguez

Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

D^a. María del Pilar García Guzmán
D. Antonio Díaz Sánchez

Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA:

D. Antonio Pascual Martín Rubio
D^a. Raquel Toro Antequera

Grupo Municipal GANEMOS ATARFE PARA LA GENTE:

D^a. Francisca Silvia Lara Cuevas
D. Antonio Lucena Aguilera

Secretario: D. José Antonio León Garrido.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atarfe, siendo las 19:05 horas del día 30 de julio de 2015, se celebró sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Rodríguez Quesada, y con la asistencia de los concejales arriba relacionados. No asiste por motivos familiares D^a. Gloria María Casado Chica

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015.

Sometida a consideración de los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 30 de JULIO de 2015, la misma es aprobada con ONCE votos a favor de los concejales de los grupos municipales del PASI, PP, CIUDADANOS y GANEMOS y CINCO abstenciones, introduciendo en el punto cuarto del orden del día, en la intervención del Sr. González, lo siguiente “Nos ceñimos al pacto firmado por los partidos políticos y sindicatos en febrero de 2015”.

D^a. Francisca García deja constancia que en el punto de ruegos y preguntas no se recoge una extensa intervención suya, en el ruego de ayuda a domicilio.

SEGUNDO.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDÍA 533/2015 SOBRE SOLICITUD Y APROBACIÓN MEMORIA VALORADA DE OBRAS AFECTAS AL PFEA 2015.

El Sr. Alcalde informa que se trata del programa de empleo que antes se conocía como PER. Ya estaba aprobado por el anterior equipo de gobierno. La resolución es la siguiente,

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 533 /15, SOBRE SOLICITUD Y APROBACION MEMORIA VALORADA DE OBRAS AFECTAS AL PFEA 2015

D. Tomás Ruiz Maeso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

Que por la Comisión Provincial de seguimiento del SEPE, Dirección Provincial de Granada, celebrada el día 16/4/2015 se acordó otorgar a este municipio una subvención por importe de 149.426,00 € para la financiación de los costes salariales y cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores contratados con cargo a la asignación ordinaria del PFEA 2015.

Que haciendo uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la memoria descriptiva y valorada, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, de las obras afectas al Programa Fomento Empleo Agrario 2015, asignación ordinaria, comprendiendo las siguientes:

1º NUEVA ORDENACION Y ACERADO DE CALLES: CARCEL, PLAZA DON GONZALO, ESCUELAS, SEVILLA Y OTRAS, Y DESBROCE Y LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES: LAS MONJAS (2ª FASE) Y LA MOLEONA (1ª FASE).

SEGUNDO: Solicitar al S.P.E.E una subvención a fondo perdido de 149.426,00 € para financiar los costes salariales derivados de la contratación de trabajadores en los proyectos de interés general y social afectados al PFEA.

TERCERO: En el marco del Convenio de Colaboración entre Junta de Andalucía y Diputación provincial de Granada, solicitar una subvención a fondo perdido de 59.770,40 € (equivalente al 40% de la cantidad aportada por el SPEE) para financiar el coste de materiales a emplear en el desarrollo de dichas obras.

CUARTO: Financiar la parte del presupuesto no subvencionado por el S.P.E.E, Junta de Andalucía/Diputación de Granada.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos resulten necesarios.

En Atarfe a 20 de mayo de 2015

El Sr. González dice que se trata de una subvención anual, se hace una memoria y se dicta una resolución con las obras de ese año. La única fase que queda es ratificar esa resolución. Votaran a favor.

Todos los portavoces de los grupos municipales manifiestan que votaran a favor.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los 16 concejales asistentes acuerdan ratificar la resolución de la Alcaldía nº 533/2015 mas arriba transcrita.

TERCERO.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que este verano se ha trabajado en este tema de forma profusa. Se ha detectado que la ordenanza de 2012 generaba problemas en cuanto a horarios y ocupación de la vía pública. También hay escritos de los vecinos protestando y se envió una carta a dueños de bares y a pesar de esto siguieron las quejas e incluso hay denuncias. No debemos olvidar que en Atarfe, el dueño de un bar acabó en la cárcel por una terraza. Hay un desajuste y se abrió un debate con los dueños de los bares, cafeterías... y les trasladaron que a las 00:30 horas las terrazas están llenas y tenían que cerrarlas. Hay que buscar el equilibrio entre los dueños de los bares y el derecho al descanso de los vecinos. La oposición también ha mantenido reuniones y todos aportaron en el debate de la comisión informativa. La técnica municipal ha recogido las distintas propuestas y ha elaborado el texto que se somete hoy a aprobación. Se han tenido en cuenta las peticiones de los dueños de los bares en cuanto a horarios. Nos hemos puesto de acuerdo todos los grupos municipales y es un ejemplo de cómo trabajar.

Siguiendo las ordenes del Sr. Alcalde, el Secretario da lectura a las modificaciones introducidas en la ordenanza tal como se recoge en el dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 17 de septiembre:

Art. 4.1.- se sustituye el segundo párrafo por el siguiente: “ Se podrá solicitar la renovación presentando el modelo de solicitud junto con la documentación indicada en el artículo 6.”

Art. 4.2.- añadir previo dictamen de la comisión informativa.

Art. 4.4.- La Sra. Toro propone que se incluya la posibilidad de indemnización si el ayuntamiento ordena la retirada de las pérgolas y mobiliario. El Sr. Alcalde dice que se estudiara incluir la posibilidad de que el propietario del establecimiento pueda reclamar lo que considere oportuno en ese caso.

Art. 6.- suprimir las letras c),d), y e), introduciendo una nueva letra c) con la siguiente redacción: “Copia del recibo del pago del seguro de responsabilidad Civil así como de la Póliza completa de dicho seguro conforme al Decreto109/2005 y Ley 13/1999.

Art. 8.1.- se amplía el horario de verano de domingo a jueves hasta las 1:30 horas y el resto de días hasta las 2:00 horas. Asimismo el horario de invierno se adelanta de las 9:00 horas a las 8:30. El Sr. González propone que en circunstancias justificadas el horario de verano se adelante al mes de abril. El Sr. Alcalde dice que se estudiará y se consultara con la técnica municipal si cumpliría con la normativa de la Junta de Andalucía.

Art. 8.3.- A instancia del Sr. González se amplía a 7 días el plazo para retirar las tarimas.

Art. 10.- del último párrafo se elimina el siguiente texto: “En el caso de la.....limpieza del espacio público”.

Art. 14.1.- se añaden dos nuevos párrafos:

Para pérgolas no cubiertas se deberá presentar cada 5 años el certificado de seguridad y solidez suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

Para pérgolas cubiertas dicho certificado se deberá adjuntar junto con la solicitud cada 10 años.

Art. 19.- se suprime, debiendo numerarse los siguientes artículos de la ordenanza en consecuencia.

Art. 22.3.- quedaría como art. 21.3 y se le añadiría el siguiente texto: "La zona de terraza será delimitada con elementos separadores adecuados al entorno, preferentemente jardineras, que tendrán una altura máxima de 1,10 metros, con un ancho máximo de 30 centímetros, sin que fuera de la misma pueda colocarse ninguna silla, ni mesa, ni elementos auxiliares."

Art. 22.4.- quedaría como art. 21.4 y en su segundo párrafo se cambia la palabra "demarcada" por "delimitada"

Art. 27.- quedaría como art. 26 y se modifican las cuantías de las sanciones en los siguientes términos:

Leves hasta 300 euros

Graves de 300,01 a 600 euros

Muy graves de 600,01 a 1.200 euros

El Sr. González dice que ellos se reunieron dos veces con los dueños de bares para escucharlos. En la comisión informativa propusieron modificaciones y se han recogido en el texto que hoy se aprueba. Votaran a favor.

El Sr. Díaz dice que votará a favor y pide que las reuniones se hagan con todos los grupos municipales y no el equipo de gobierno por un lado y la oposición por otro.

El Sr. Martín dice la concordia y buena vecindad del municipio depende de que todos cumplamos la normativa y ésta se adecue al estilo de vida de las personas que las usan. Somos un pueblo que vive y se relaciona en la calle debido a nuestra cultura y costumbres, a ello debemos adaptarnos tanto los vecinos como la restauración. Hay que encontrar un equilibrio que no perjudique ni a unos no a otros. Desde ciudadanos Atarfe hemos trabajado a fondo en esta ordenanza, asistiendo a las distintas reuniones que se han convocado al respecto por los distintos partidos el consistorio municipal, para conocer de primera mano las inquietudes de las partes afectadas y poder aplicarlas a la ordenanza. Es por ello que se ha reflejado nuestro trabajo y nuestras propuestas en la nueva ordenanza, por lo que nuestro voto es favorable a la misma.

El Sr. Lucena dice que están de acuerdo en lo global pero hay cuestiones que quiere comentar porque pueden generar problemas. Se refiere al tema de los equipos reproductores de música en las terrazas. Todos sabemos que cuando hay algún espectáculo como fútbol u otros, la gente se reúne en las terrazas para verlo y los comerciantes han puesto pantallas. Sabe que es un tema que la normativa de la Junta de Andalucía lo prohíbe y no se puede pasar la mano pero pide que se quite del texto la prohibición y se añada una disposición adicional en la que se diga que se aplicará la normativa de la Junta de Andalucía en lo no previsto en la ordenanza. Así, la policía local quedaría eximida. Pueden producirse problemas entre los comerciantes. La Junta prohíbe incluso la instalación y aunque la televisión este apagada se sancionaría.

La Sra. Félix dice que nos atenemos a la normativa de la Junta de Andalucía. Tampoco hay terrazas de los pubs. La ley es igual para todos y el Ayuntamiento debe tratar igual a todos.

Han sido flexibles con los empresarios pero también les han dicho que la ordenanza tendrán que cumplirla por respeto al resto de comerciantes y a los vecinos de Atarfe. La ordenanza tiene que ser clara.

El Sr. González dice que entiende lo manifestado por el Sr. Lucena pero lo cierto es que la Junta tiene una norma que hay que cumplir.

El Sr. Díaz pregunta si es legal la propuesta del Sr. Lucena, contestando el Secretario que no. Entiende la postura del Sr. Lucena pero hay que respetar la legalidad.

El Sr. Martín dice que la cuestión es que la Junta de Andalucía nos priva de ver el fútbol en las terrazas.

El Sr. Alcalde dice que esta es una batalla que hay que ganar a la Junta de Andalucía y la Ley hay que respetarla.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, visto el dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 17 de septiembre de 2015, con CATORCE votos a favor de los concejales de los grupos municipales PASI, PSOE, PP Y CIUDADANOS y DOS abstenciones de los concejales del grupo municipal GANEMOS, acuerdan aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES**, quedando redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.

I.- TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Definición.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento especial del dominio público municipal o de espacios privados de uso público de Atarfe, mediante la instalación de terrazas y estructuras auxiliares.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

A los efectos de esta ordenanza, se entiende por terraza, la instalación en espacios de uso público de un conjunto de mesas con sus correspondientes sillas que pueden ir acompañadas de elementos auxiliares desmontables, tales como tarimas, sombrillas, estufas, toldos, jardineras, separadores, etc., que se instalen en el dominio público municipal o privado de uso público. La terraza debe ser una instalación anexa a un establecimiento hostelero ubicado en un inmueble, por lo que ésta sólo podrá realizar la misma actividad que el establecimiento principal del que depende. No se autorizará la instalación de terrazas en pubs, bares con música, discotecas y salas de fiestas. No es objeto de esta ordenanza la instalación de quioscos (fijos o de temporada) o instalaciones permanentes. Dichas ocupaciones se sujetarán a previa concesión administrativa.

Artículo 3º.- Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.

La autorización para la instalación de terrazas ha de supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público, debiendo prevalecer en caso de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano. Se tendrán en cuenta, en todo caso, los siguientes criterios:

- Preferencia del uso común general, en particular del tránsito peatonal, debiendo garantizarse que las terrazas no mermen la indispensable seguridad, comodidad, fluidez y accesibilidad para todos los usuarios.
- Garantía de la seguridad vial y de la fluidez del tráfico y circulación de todo tipo de vehículos.
- Protección de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad pública, en especial contra la contaminación acústica.
- Preservación del arbolado y vegetación del paisaje urbano y de los ambientes y condiciones estéticas de los lugares y edificios.
- Garantía del funcionamiento de los servicios públicos, en especial, los de emergencia.

II.- TITULO SEGUNDO. DE LAS AUTORIZACIONES.

Artículo 4º. Autorizaciones.

4.1. La autorización para la instalación de terrazas tendrá carácter temporal, limitado a un máximo de doce meses de duración, finalizando en cualquier caso, el 31 de diciembre del año en curso.

Se podrá solicitar la renovación presentando el modelo de solicitud junto con la documentación indicada en el artículo 6.

4.2. Las autorizaciones de ocupación de vía pública con terrazas y elementos auxiliares corresponderá al Alcalde, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y de la Policía Local, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en esta ordenanza y previo dictamen de la comisión informativa.

4.3. Se concederán siempre a título de precario y estarán sujetas a las modificaciones que puede decidir el Ayuntamiento de Atarfe, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducir las en cualquier momento, si existiesen causas, a juicio del Ayuntamiento que así lo aconsejasen.

4.4. Las autorizaciones, previa audiencia del interesado, podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Atarfe, en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización alguna; salvo la devolución de la parte proporcional del importe pagado correspondiente al tiempo en que no se pueda efectuar la ocupación: cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general. La Policía Local, por razones de urgencia, podrá dictar instrucciones de ejecución inmediata, que modifiquen las condiciones de ocupación de los espacios públicos. Tampoco se generará derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna cuando proceda modificar las condiciones de uso temporalmente por razones de interés público, o circunstancias de tráfico, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia, obras, etc. Aún así, el propietario del establecimiento afectado podrá reclamar lo que estime oportuno.

4.5. Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

4.6. En el documento de autorización se hará constar, los datos relativos a los metros cuadrados de superficie autorizados, así como los elementos auxiliares junto con sus características técnicas, el espacio y lugar autorizados así como su distribución, el periodo de ocupación y horario. Dicha autorización estará expuesta en lugar visible del establecimiento

para el control por la Policía Local en su labor de inspección, así como para el conocimiento general de los usuarios y ciudadanos.

Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año, ante el Registro General del Ayuntamiento de Atarfe, con una antelación mínima de un mes al comienzo de la fecha de la instalación de la terraza, en el caso de que sea la primera vez que se solicita y de quince días en el caso de que se solicite la renovación de autorización, ya concedida con anterioridad.

Artículo 6º.- Documentación a presentar.

Documentación: Las solicitudes habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos para su trámite:

- a) Descripción de los elementos auxiliares: mesas, sillas, tarimas, toldos, sombrillas y barandillas de protección o balizamiento, maceteros, etc., indicando firmas comerciales, colores, dimensiones y número de elementos, así como un plano acotado a escala mínima 1:200 en planta con la disposición de los mismos sobre el lugar y sus dimensiones principales.
- b) En el caso de la instalación de estructuras para pérgolas, deberá presentar memoria valorada en la que se definan los aspectos indicados en el apartado anterior junto con los planos a escala mínima 1:200 de su implantación en el lugar con sus dimensiones tanto en planta como en alzado. Dicha memoria deberá ser acompañada por certificado de estabilidad y solidez suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- c) Copia del Recibo del pago del Seguro de Responsabilidad Civil así como de la póliza completa de dicho seguro conforme al Decreto 109/2005 y Ley 13/1999.
- d) Descripción de la instalación de puntos de luz.
- e) Documento justificativo de la autoliquidación del pago de la tasa.

Artículo 7º.- Transmisibilidad.

Las autorizaciones otorgadas para instalar terrazas serán, salvo renuncia expresa del nuevo titular, transmisibles conjuntamente con la licencia municipal de apertura del establecimiento principal.

Artículo 8º.- Periodos de ocupación y horarios.

8.1. El periodo de ocupación podrá ser mensual o anual pero en el periodo de verano no se autorizarán por periodos inferiores a la fecha comprendida entre el 15 de mayo y el 15 de septiembre.

El horario de funcionamiento será:

- Durante el periodo comprendido desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre:

De domingo a jueves: de 8,30 a.m., a 1,30 a.m.

Viernes, sábados y vísperas de festivos: de 8,30 a.m. a 2:00 a.m.

- Durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de abril:

De domingo a jueves: de 8,30 a.m. a 23,30 a.m.

Viernes, sábados y vísperas de festivos: de 8:30 a.m. a 00,00 a.m.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Atarfe, podrá excepcionalmente, a instancia de la comisión informativa, aumentar el periodo de verano. Igualmente, con ocasión de fiestas locales, fiestas tradicionales, o zonas no habitadas, podrá ampliar o reducir el horario, siempre que concurren circunstancias que lo justifique.

8.2. El montaje y desmontaje de la terraza coincidirá con los horarios de apertura y cierre establecidos.

El depósito en el contenedor del vidrio procedente de la actividad diaria deberá realizarse en horario de mañana.

8.3. A la finalización del plazo autorizado, se dispondrá de un plazo de siete días para retirar las estructuras y de siete días para retirar las tarimas.

Si en los plazos mencionados no han sido retirados, se procederá a la retirada por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado.

Artículo 9.- Zonas libres de ocupación.

Se establecen como zonas libres, que no podrán ser ocupadas, salvo criterio del técnico competente, las siguientes:

- a) Las destinadas a operaciones de carga y descarga.
- b) Las salidas de emergencia.
- c) Las situadas en pasos de peatones.
- d) Los accesos a viviendas y locales.
- e) Vados para paso de vehículos a inmuebles.
- f) Las paradas de autobuses urbanos, interurbanos y escolares así como de taxis.
- g) Se dejará un espacio libre para el paso de peatones a lo largo de toda la acera de 1,50 metros.
- h) Aparcamientos reservados a discapacitados.
- i) Otras zonas cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen. Se ha cumplir la normativa en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Artículo 10.- Condiciones de uso de las instalaciones.

La autorización para la instalación de la terraza, dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen.

Queda totalmente prohibida la elaboración de cualquier tipo de comida en el exterior del local legalizado.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Atarfe, podrá muy excepcionalmente y de manera puntual, autorizar la instalación de barbacoa durante las festividades, en el caso de no producirse reclamaciones de posibles afectados al respecto.

Asimismo, los titulares de las licencias están obligados al mantenimiento permanente de limpieza de la zona ocupada por la terraza y a recogerla todos los días al finalizar la jornada.

Artículo 11.- Establecimiento con fachada a dos calles.

En los casos en que el establecimiento tenga dos o más fachadas, podrá instalar terraza en cualquiera de las calles o en ambas, siempre que se cumplan en cada caso las condiciones de esta ordenanza.

Artículo 12.- Seguro de responsabilidad civil.

El titular de la instalación deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que deberá extender su cobertura a los riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

III.- TITULO TERCERO: DE LA TIPOLOGIA Y DE LA INSTALACION DE LAS TERRAZAS.

CAPITULO I.- CARACTERISTICAS DEL MOBILIARIO Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.

Artículo 13.- Características generales.

En términos generales, las mesas, sillas, parasoles o sombrillas y otros elementos que se coloquen, deberán reunir unas características que se entiendan precisas para su función, de forma que todos ellos serán apilables, de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad. Deberán armonizar entre sí y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

Artículo 14.- Instalación de pérgolas.

14.1. Serán admisibles las instalaciones de elementos de sombra cuya material predominante sea lona/tela. Las instalaciones aisladas de la fachada dispondrán de apoyos o anclajes al pavimento, en función de las características urbanísticas del ámbito o superficie de ordenación de la terraza.

Dicha instalación requerirá presentación de certificado de seguridad y solidez suscrito por técnico competente.

Para pérgolas no cubiertas se deberá presentar cada 5 años el Certificado de Seguridad y Solidez suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

Para pérgolas cubiertas dicho certificado se deberá adjuntar junto con la solicitud cada 10 años.

14.2. La instalación de toldos verticales que delimiten terrazas en alguno de sus laterales necesita autorización municipal. Estos toldos deberán ser transparentes a partir de 0,80 m de altura, para permitir la visibilidad. No podrá concederse para su utilización en horas comerciales si pueden afectar a la visibilidad de escaparates de los locales colindantes así como la de los vecinos con ventanas bajas en sus viviendas.

14.3. Los materiales a emplear para la estructura de fijación podrán ser de acero galvanizado, de aluminio lacado o madera, y de colores lisos comprendidos entre el gris y el negro, y entre el blanco y el crema. Se admitirán también los colores verdes oscuros, debiendo complementarse éstos últimos bien con vegetación ya existente o con jardineras de nueva instalación.

14.4. Los colores para la cubrición de los toldos, incluidos los verticales deberán ser lisos y de tonos claros, comprendidos en las tonalidades indicadas en el punto anterior.

14.5 Será necesario el depósito de una fianza para garantizar la reposición del pavimento afectado, cuyo importe será valorado por los servicios técnicos municipales, que valorarán el coste de reposición, reconstrucción o reparación del suelo.

14.6 De acuerdo con la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, para considerar terraza, en el ámbito de la hostelería, como espacio al aire libre ésta debe estar no cubierta o estando cubierta esté rodeada lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos. En caso de que la terraza esté cubierta y cerrada con más de dos laterales tendrá la consideración de recinto cerrado y estará prohibido fumar, debiendo colocar las señales correspondientes en cada uno de sus accesos.

Artículo 15.- Instalación de toldos.

Se entiende por "toldo", toda cubierta de lona/tela que se extiende para que de sombra y que, con carácter general, se inicie desde la fachada del local. Serán enrollables o plegables a fachada. Cuando el establecimiento esté cerrado, el toldo deberá estar recogido. La altura mínima libre, por encima de la rasante de la acera, será de 2,50 metros, no dificultando esta instalación en ningún caso la visibilidad de las señales de circulación. Se utilizarán los colores indicados en el artículo anterior. Su instalación se realizará de forma que no permita el acceso desde éste a los balcones próximos.

Artículo 16.- Sombrillas y otros elemento de sombra.

Serán de material impermeable y fácil de limpiar. El soporte será ligero y desmontable, sin anclajes sobre el pavimento y con base de suficiente peso para evitar su caída. Todos sus componentes dejarán una altura libre de 2,20 metros como mínimo.

Artículo 17.- Tarimas.

17.1. Su instalación es obligatoria cuando las terrazas se sitúen sobre zonas de aparcamiento, en colindancia con el tráfico rodado. Se superpondrá sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo, siendo por tanto, accesibles de acuerdo con la normativa aplicable.

17.2. Deberá estar balizada con barandilla de protección peatonal, cuya altura estará comprendida entre 1 y 1,20 metros, contando a su vez con elementos capta faros o reflectores en las esquinas.

17.3. Las tarimas estarán construidas de materiales ignífugos y no oxidantes, así como antideslizantes.

Artículo 18.- Condiciones para la colocación de estufas de exterior en las terrazas.

Las condiciones específicas para la colocación de estufas de exterior (tanto en terrazas ya autorizadas, como para las que se soliciten por primera vez), serán las siguientes:

1. El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, o en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento.

2.-Las estufas de exterior se colocarán como máximo en una proporción de una cada por cada cuatro mesas (tipología estándar). Se autorizarán estufas en terrazas a partir de cuatro módulos. Estas se instalarán siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza.

3.- La temporada en que podrán colocarse dichas estufas, será exclusivamente durante el periodo invernal.

4.- En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A-113B, en lugar fácilmente accesible.

5.- Caso de que un establecimiento hostelero opte por la colocación de estufas de exterior deberá retirarlas diariamente, al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

6.- Las estufas serán de bajo consumo, compatibilizando, en todo caso, esta opción con el más cuidadoso respeto por la sostenibilidad del medio ambiente. Para acreditarse el cumplimiento de estas condiciones, el interesado deberá aportar los siguientes documentos:

a.- Certificado e Informe de un Técnico Facultativo, visado, en el que garantice la seguridad de su ubicación y las indicaciones precisas para su uso y mantenimiento, así como una memoria relativa a las características técnicas, físicas y estéticas de la estufa, adjuntando planos de planta y sección de la terraza indicando la ubicación de las posibles estufas y las distancias de estas respecto de cualquier otro elemento de la terraza, fachadas, mobiliario urbano, etc.

b.- Garantía de calidad y Certificado de homologación de la Comunidad Europea de Estufas.

c.- Póliza de seguros de responsabilidad civil, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera que se ejerce en la vía pública, en el que se contemple la instalación de estufas en la terraza.

d.- Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores.

e.- Contrato con empresa de mantenimiento especializada en instalación de GLP y sus derivados. No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de

mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de las estufas de conformidad con el informe técnico que se emita.

Artículo 19.- Contaminación acústica.

Se prohíbe la instalación de cualquier equipo de reproductor de música (TV, radio, etc.), ateniéndose en todo caso a la normativa vigente.

En las terrazas deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía aprobado por Decreto 6/2012.

Artículo 20.- Limpieza, higiene y ornato. Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener las mismas y los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.

Deberán adoptar las medidas necesarias para mantener limpia la terraza y su entorno, disponiendo los elementos de recogida y almacenamiento de residuos que pudieran generarse.

Los productos del barrido y limpieza efectuados por los titulares, no podrán ser abandonados en la calle en ningún caso.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, así como residuos propios de la instalación, tanto por razones de decoro o estética, como de higiene.

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, de bebidas, de tabaco, etc.

CAPITULO SEGUNDO. CONDICIONES TECNICAS PARA LA INSTALACION.

Artículo 21.- Del espacio en el que se pretenda ocupar la terraza.

La superficie autorizada que se puede ocupar con la terraza, vendrá determinada por las condiciones del espacio a ocupar, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes.

Aún cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas si su instalación dificultara el tránsito peatonal.

No se permitirá la instalación sobre zonas ajardinadas.

La capacidad vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios técnicos:

- La superficie máxima de ocupación se determinará atendiendo a las dimensiones y características del espacio a ocupar, sobre ellas se superpondrá una tarima con barandillas de protección peatonal y balizas o cintas reflectantes en sus extremos.
- Dichas tarimas deberán ser accesibles de acuerdo con el Decreto 293/2009 y CTE-DB SUA9.
- Las mesas y sillas deberán tener protegidos los extremos de las patas con gomas para evitar la emisión de ruidos al arrastrarlas sobre la tarima.

21.1. Terrazas sobre aparcamiento en línea.

La anchura no excederá de 2 metros, ni de la línea de aparcamiento, dejando un mínimo de 3 metros de carril libre en calles de circulación rodada de sentido único. La longitud se determinará atendiendo a las características de la zona de aparcamiento y de los establecimientos colindantes.

21.2. Terrazas sobre aparcamiento en batería.

La anchura no podrá exceder del ancho de la banda de aparcamiento, dejando al menos 3 metros de carril libre en las calles de circulación rodada en sentido único. La longitud se

determinará atendiendo a las características de la zona de aparcamiento y de los establecimientos colindantes.

21.3. Terrazas sobre aceras y calles peatonales.

La longitud se determinará atendiendo a las características de la zona de aparcamiento y de los establecimientos colindantes.

La zona de terraza será delimitada con elementos separadores adecuados al entorno, preferentemente jardineras, que tendrán una altura máxima de 1,10 metros, con un ancho máximo de 30 centímetros, sin que fuera de la misma pueda colocarse ninguna silla, ni mesa, ni elementos auxiliares.

21.3.1. Aceras.

- Si el ancho de la acera es inferior a 3 metros, la disposición y tamaño de las mesas respetará el espacio libre de ocupación de 1,5 metros fijados con carácter general en el artículo 9 de esta ordenanza.

- Si el ancho de la acera está entre 3 metros y 4,5 metros, será obligatorio dejar un espacio de tránsito peatonal no inferior a 1,5 metros.

- Si el ancho de la acera es superior a 4,5 metros, la ocupación no será superior a 2/3 de la anchura disponible.

21.3.2. Calles peatonales.

- En cualquier caso, será preceptivo dejar un espacio de tránsito peatonal superior a 2,50 metros.

21.4. Terrazas sobre plazas.

La superficie máxima de ocupación se determinará por el Ayuntamiento, atendiendo a las dimensiones y características del espacio a ocupar.

La zona de terraza será delimitada con elementos separadores adecuados al entorno, preferentemente jardineras, que tendrán una altura máxima de 1,10 metros, con un ancho máximo de 30 centímetros, sin que fuera de la misma pueda colocarse ninguna silla, ni mesa, ni elementos auxiliares.

Cuando las condiciones de ocupación sean de difícil concreción por las condiciones del espacio físico, el Ayuntamiento podrá realizar un estudio que determine la viabilidad de su instalación.

21.5. Concurrencia.

Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de una terraza, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y la de los colindantes, salvo acuerdo escrito distinto entre las partes afectadas.

IV.- TITULO CUARTO: REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR.

Artículo 22.- Compatibilidad.

Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.

Artículo 23.- Instalaciones sin autorización.

Las instalaciones reguladas en la presente ordenanza que se implanten sin autorización alguna, excediendo de su contenido o incurriendo en cualquier incumplimiento serán retiradas siguiendo el procedimiento de recuperación de oficio previsto en la normativa patrimonial, conforme a la cual se requerirá al presunto infractor para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a 72 horas y si las circunstancias lo exigen de forma inmediata, con la advertencia de que si transcurrido este tiempo no se ha efectuado, se

procederá en base a lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la retirada, por ejecución subsidiaria y a costa del obligado que responderá de los daños y perjuicios ocasionados.

La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción.

En caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 24.- Régimen Sancionador.

En aplicación de lo establecido en el Título XI de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 77 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 168 del Decreto 18/2006, de 2 de enero, que aprueba el Reglamento del desarrollo de la mencionada Ley se establece el siguiente cuadro de infracciones en la presente ordenanza.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de acuerdo con las determinaciones del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento que desarrolla el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 25.- Infracciones.

Se considera infracción las acciones y omisiones que vulneren los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones a la presente ordenanza y disposiciones legales y reglamentarias establecidas al respecto y las instrucciones que aplicación de la misma se impartieran.

A los efectos de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

25.1. Infracciones leves:

Se consideran infracciones leves:

- a) No limpiar diaria y adecuadamente la zona de ocupación.
- b) No exhibir la autorización municipal en la zona de la terraza.
- c) Excederse hasta en media hora del horario legal.
- d) El almacenamiento de productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- e) La ocupación de superficie mayor a la autorizada hasta el 30%.
- f) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.

25.2. Infracciones graves:

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año.
- b) La instalación de equipos reproductores de música.
- c) La ocupación de vía pública sin la previa instalación de la tarima balizada y/o con barandilla de protección peatonal en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- d) Ocupar la vía pública excediéndose en la superficie autorizada en la licencia, superior al 30%.
- e) Excederse en más de media hora y hasta una hora del horario legal.
- f) La instalación de toldos o sombrillas sin ajustarse a las condiciones determinadas en la presente licencia.
- g) Efectuar instalaciones eléctricas o de cualquier otro tipo en la terraza sin la preceptiva autorización municipal.

- h) Ocasionar daños en la vía pública por importe inferior a 1.200 euros.
- i) La ocultación, manipulación o falsedad en los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente autorización.
- j) El incumplimiento de retirar el toldo, cuando proceda.
- k) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.

25.3. Infracciones muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia en la comisión de tres infracciones graves en el plazo de un año.
- b) Ocasionar daños en la vía pública por importe superior a 1.200 euros.
- c) Obstaculización de salidas de emergencia y vados.
- d) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.
- e) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación.
- f) Excederse en más de una hora del horario legal.
- g) La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas.

Artículo 26.- Sanciones.

- a) Por infracciones leves, corresponderá una multa de hasta 300 euros.
- b) Por infracciones graves, corresponderá una multa de entre 300,01 y 600 euros.
- c) Por infracciones muy graves, corresponderá una multa de entre 600,01 y 1.200 euros y/o revocación de la licencia esa temporada.

La comisión de infracciones graves y muy graves podrá llevar aparejada la imposición de la sanción de revocación de la licencia y la comisión de infracciones muy graves también la de inhabilitación para la obtención de las licencias de esta naturaleza por un periodo de dos años.

DISPOSICION ADICIONAL 1ª

Para aquellas terrazas que se pretendan instalar en parques u otras instalaciones municipales se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que se redacten con motivo de su concesión.

DISPOSICION ADICIONAL 2ª. La presente Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento de Atarfe, se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto de Alcaldía o acuerdo del órgano competente, previo estudio individualizado, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones.

Concretamente, podrá fijar en desarrollo de esta ordenanza, entre otros los siguientes aspectos:

- Aquellas aceras, calzadas, plazas y demás espacios públicos, etc., en las que no se autorizará la instalación de terrazas.
- El periodo máximo de ocupación para cada tipo de emplazamientos.
- Las zonas que, además de las consideradas por esta ordenanza, habrá de quedar libres de terrazas.
- Las condiciones de ocupación y número máximo de mesas, para aquellas zonas en las que sus circunstancias lo aconsejen.
- La superficie máxima de estacionamiento que puede ocuparse con terrazas en aquellas calles que por sus circunstancias aconsejen el limitarla.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Para aquellas terrazas que se encuentren autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza, se concede a sus titulares un plazo de adaptación a las prescripciones de la misma, hasta el próximo 31 de marzo de 2013.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- RESCATE DE LAS ENCOMIENDAS EFECTUADAS A PROYECTO ATARFE.

El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Empleo de fecha 17 de septiembre de 2015.

Se trata de Proyecto Atarfe, creada a finales de los 90 y que ha servido de plataforma para evitar controles, que ha manejado mucho dinero y que tiene una gran deuda. La anterior corporación ya acordó su liquidación y quedan pendientes unas encomiendas de gestión y en concreto la del Centro cultural Medina Elvira, el Kiosco de los tres Juanes, el Coliseo Ciudad Atarfe y la Torre Temática.

El Sr. González dice que Proyecto Atarfe se está liquidando y no tiene objeto que las encomiendas sigan vigentes. Había un primer informe de la Consejera Delegada y luego emitió un segundo informe añadiendo dos encomiendas más. Está de acuerdo con las tres primeras citadas pero respecto a la de la Torre Temática, que se incorporó en el segundo informe, hay un convenio de 1999 que prevé la gestión por 25 años y no sabemos si sigue en vigor o no. Solicita que se aplaze la decisión respecto a esta encomienda en concreto.

A requerimiento del Sr. Alcalde, el Secretario informa que este convenio esta firmado también por el Ayuntamiento, que el contenido del convenio no queda afectado y que la empresa privada hace años que no presta el servicio.

El Sr. Díaz dice tiene dudas respecto a esta encomienda.

El Sr. Martín dice que también tiene dudas y considera insuficiente la documentación existente para su posicionamiento, concretamente la situación de la Torre Temática, por lo que se abstendrán.

La Sra. Lara dice que de lo que se trata es de liquidar Proyecto Atarfe y por tanto hay que agilizar el tema y no darle vueltas.

La Sra. Félix dice que con las encomiendas recibimos las deudas. También recibimos un convenio con DAFO en el que el Ayuntamiento avaló una deuda de esa empresa. Investigaremos la relación entre DAFO y los anteriores gestores municipales y lo traerán al pleno. Se retira de la propuesta la encomienda relativa a la Torre Temática.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los 16 concejales presentes, visto el informe de la Consejera Delegada de Proyecto Atarfe:

"1.- En relación con la Atribución de Gestión de Servicio de fecha 2 de febrero de 2007, en la que se encomienda a Proyecto Atarfe, S.A, el servicio de gestión integral del nuevo Centro Cultural y en su base segunda establece expresamente que la gestión se mantendrá, en tanto que el Ayuntamiento de Atarfe, no acuerde otra forma de gestión del servicio encomendado,

propongo al Sr. Presidente dejar sin efecto la citada encomienda, debido a la intención inmediata de disolución y liquidación de la empresa.

2.- En cuanto al Arrendamiento del Kiosco de los Tres Juanes, la empresa pública anualmente recibe un ingreso de 4640,77 euros, por los mismos motivos de la inmediata disolución y liquidación de Proyecto Atarfe, S.A., propongo al Sr. Presidente se adopten los acuerdos oportunos.

3.- El Coliseo Ciudad Atarfe, aunque es una propiedad patrimonial de Proyecto Atarfe, S.A, debido a que la empresa está inmersa en un procedimiento de disolución y liquidación, y no posee medios propios tanto humanos como económicos, propongo al Sr. Presidente que la gestión del Coliseo Ciudad Atarfe la ejecute directamente el Ayuntamiento de Atarfe.

4.- En relación a la Torre Temática, y la encomienda realizada a Proyecto Atarfe, S.A. por parte del Ayuntamiento de Atarfe, según se desprende del Convenio de Colaboración de 8 de septiembre de 1999, de la Torre Temática "Arca de los Tiempos", propongo al Sr. Presidente que se deje sin efecto la citada encomienda por los mismo motivos expuestos anteriormente." Y visto el dictamen de la comisión informativa de Economía, Hacienda, Personal y Empleo de fecha 17 de septiembre de 2015, acuerdan aprobar el rescate de las encomiendas relativas al Centro Cultural Medina Elvira, Kiosco de los Tres Juanes y Coliseo Ciudad Atarfe, correspondiendo a partir de este momento la gestión de dichos recintos al Ayuntamiento de Atarfe. Queda sobre la mesa la encomienda relativa a la Torre Temática "Arca de los Tiempos".

QUINTO.- ADHESION A LA RED DE MUNICIPIOS REFUGIO. PROPUESTA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATARFE A LOS REFUGIADOS.

El Sr. Alcalde dice que este punto está consensuado por todos los grupos municipales y pide que cada uno de los portavoces lea un párrafo:

Sr. González: 1). Instar a las distintas administraciones (provinciales, autonómicas y estatales) a coordinarse y desarrollar partidas presupuestarias para contribuir a la acogida de las familias de refugiados en España, así como la participación en Plataformas Municipales.

Sra. García Guzmán: 2). Elaborar un protocolo de actuación en el que intervengan los distintos servicios municipales para facilitar la acogida de las familias que correspondan a nuestro pueblo ofreciendo asistencia jurídica, psicológica, atención social, , inserción escolar - sanitaria, aprendizaje de idioma y habilidades sociales.

Sr. Martín: 3). Favorecer la participación de los vecinos atarfeños en este compromiso colectivo, mediante una Campaña a través del movimiento asociativo, grupos religiosos, empresas y vecinos en general, que igualmente contribuyan voluntariamente con ayuda de alojamiento, manutención, acompañamiento e integración local.

Sra. Lara: 4). La Corporación municipal junto con el movimiento ciudadano constituirá una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados

Sra. Félix: 5). Diseñar un sistema de evaluación y seguimiento organizado del proceso de acogida en el municipio. Por último instamos a los Gobernantes y responsables del Orden Internacional a resolver las causas que provocan estos conflictos, la falta de democracia, el comercio de armas, los intereses geopolíticos y económicos, los fundamentalismos. Así mismo en nuestro pueblo, aprovechemos esta experiencia para educar a nuestros hijos en el respeto a los Derechos Humanos y la solidaridad.

El Sr. González dice que la Unión Europea ha mostrado su mejor y peor cara ante la crisis y que ha hecho que centenares de miles de refugiados escapen y lleguen a territorio de la Unión Europea en busca de protección. La peor cara se ha mostrado por el egoísmo de muchos países de la unión frente a otros que cumpliendo con sus obligaciones han protegido a los que huyen por tener en riesgo su vida y sobre todo la mejor cara la han mostrado los organismos civiles y miles de ciudadanos y numerosos Ayuntamientos.

Quiere destacar que los grupos municipales hemos puesto de manifiesto que se puede llegar a propuestas comunes.

El Sr. Díaz dice que no tiene que añadir nada pero no debemos perder el norte y no olvidar lo que tenemos en nuestro pueblo. En la comisión informativa se comentó que ya hay alguna familia dispuesta a acoger refugiados pero ayer un ciudadano se tuvo que ir a un refugio de Granada porque aquí nadie lo atendió.

El Sr. Martín dice que Ciudadanos defiende que los municipios españoles coordinen sus respuestas en las comunidades autónomas y el gobierno central, con criterios de flexibilidad que garanticen un tratamiento igualitario para las personas que buscan refugio, permitiendo la unidad familiar y evitando los mismos desequilibrios que operan en el ámbito europeo. Votaran a favor.

La Sra. Lara dice que hace hincapié en que además de una declaración de solidaridad con cualquier pueblo en esta situación, esto es un gesto hacia nuestros hijos, de sensibilidad y solidaridad para los que están más cerca y lejos, si no ¿para que servimos los políticos?.

La Sra. Félix dice que el derecho al asilo es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. Se crean guerras de pobres que esconden a los que son culpables de la situación que vivimos. Tendremos que acoger por el derecho de asilo, pero también hay que respetar el derecho a la vivienda y a la dignidad de los que están aquí. Respecto a lo dicho por el Sr. Díaz, en Atarfe no tenemos alojamientos y por eso se le buscó un sitio en Granada, porque en Atarfe no tenemos este tipo de alojamientos. Los derechos, si se apoyan, sirven para defender otros derechos.

El Sr. Alcalde dice que en la reunión del Consejo de Participación ciudadana ya se dijo que hay dos familias que se han ofrecido a acoger refugiados. También hay un ingeniero agrícola que tiene familia en Turquía en un campo de refugiados y que nos pide que le ayudemos a traerlos. Hay muchas formas de colaborar, con muebles, alimentos, el idioma....no olvidemos por lo que pasaron nuestros abuelos.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Deportes, Fiesta, Cultura y Educación de 17 de septiembre de 2015, por unanimidad de los 16 miembros asistentes acuerdan aprobar el siguiente texto:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATARFE EN APOYO A LOS REFUGIADOS .

La difícil situación que están viviendo miles de refugiados que intentan llegar a Europa por los conflictos bélicos o por terrorismo, nos hace pensar en el cuestionamiento de los Derechos

Humanos en grandes zonas de nuestro entorno. Más de 200.000 personas cruzan las distintas fronteras en condiciones muy peligrosas y en una situación de gran indigencia.

Es cierto que nuestro país vive una situación de crisis, en el que muchas familias están en riesgo de exclusión social, pero esto no debe hacernos insensibles a otros que tienen que dejar su tierra por la guerra y convertirse en refugiados. Nuestro propio país padeció esta circunstancia en el siglo pasado y distintos países amigos (Francia, Argentina, ...) abrieron sus puertas a nuestras familias que huían de la Guerra Civil.

La sociedad europea y la española en particular están articulando distintas redes y plataformas orientadas a ofrecer respuestas, mientras los Gobiernos se ponen de acuerdo para dar una respuesta institucional.

Nuestro pueblo, Atarfe, debe ser corresponsable en este fenómeno solidario y coordinarse con otros municipios, así como canalizar la solidaridad ciudadana para contribuir a buscar soluciones a este grave problema en la medida de nuestras posibilidades. Por ello, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Atarfe aprobamos esta declaración de adhesión a la Red de Ciudades Refugio y proponemos distintas acciones institucionales y ciudadanas:

- 1). Instar a las distintas administraciones (provinciales, autonómicas y estatales) a coordinarse y desarrollar partidas presupuestarias para contribuir a la acogida de las familias de refugiados en España, así como la participación en Plataformas Municipales.
- 2). Elaborar un protocolo de actuación en el que intervengan los distintos servicios municipales para facilitar la acogida de las familias que correspondan a nuestro pueblo ofreciendo asistencia jurídica, psicológica, atención social, inserción escolar - sanitaria, aprendizaje de idioma y habilidades sociales.
- 3). Favorecer la participación de los vecinos atarfeños en este compromiso colectivo, mediante una Campaña a través del movimiento asociativo, grupos religiosos, empresas y vecinos en general, que igualmente contribuyan voluntariamente con ayuda de alojamiento, manutención, acompañamiento e integración local.
- 4). La Corporación municipal junto con el movimiento ciudadano constituirá una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados
- 5). Diseñar un sistema de evaluación y seguimiento organizado del proceso de acogida en el municipio.

Por último instamos a los Gobernantes y responsables del Orden Internacional a resolver las causas que provocan estos conflictos, la falta de democracia, el comercio de armas, los intereses geopolíticos y económicos, los fundamentalismos. Así mismo en nuestro pueblo, aprovechemos esta experiencia para educar a nuestros hijos en el respeto a los Derechos Humanos y la solidaridad.

SEXTO.- MOCIONES

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POR ATARFE SÍ

1.- MOCIÓN PARA LA PETICIÓN DEL AUMENTO DE PLAZAS DE COMEDOR ESCOLAR

La Sra. García Montijano da cuenta de la siguiente moción,

“ FUNDAMENTACIÓN

Los centros de enseñanza infantil de primer y segundo ciclo pueden ofrecer algunos servicios escolares complementarios para facilitar a las familias la conciliación laboral.

Los comedores escolares son un servicio complementario que resulta de gran utilidad a padres y madres para ayudarles a conciliar la vida laboral y familiar. Tienen una duración de hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14.00 a 16.00 horas).

Los comedores son además una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios de los niños y niñas y prevenir problemas de salud como la obesidad. Igualmente constituyen un recurso orientado a garantizar una correcta alimentación de los niños en hogares en situación de riesgo escolar.

En Atarfe se tiene concertado este servicio de comedor en los 5 colegios escolares de infantil y primaria, habiéndose concedido 446 plazas para el municipio en este curso , sin embargo han quedado sin plaza 176 niños, a pesar de la disponibilidad de comedores o posibilidad de establecer doble turno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar a la Consejería de Educación la ampliación del número de plazas de comedor escolar en los distintos colegios de Atarfe según las necesidades de las familias para el presente curso.”

La Sra. Muñoz de Escalona dice que siendo conscientes de la importancia de los comedores escolares como servicio social y como instrumento de aprendizaje de hábitos alimenticios y como recurso para conciliar laboralmente la familia y habiendo constatado que hay mas demanda de plazas que las ofertadas votaran a favor.

El Sr. Díaz dice que votará a favor porque es necesaria la ampliación.

El Sr. Martín dice junto a la fundamentación expuesta por el grupo municipal PASI, a la que también se hace referencia en el portal web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y con la que estamos totalmente de acuerdo, entendemos que un comedor escolar es un servicio que contribuye a la mejora de la calidad de la enseñanza y por tanto votaran a favor.

La Sra. Lara dice que el comedor escolar es fundamental para evitar el riesgo de exclusión social y para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los DIECISEIS concejales presentes acuerdan aprobar la **MOCIÓN PARA LA PETICIÓN DEL AUMENTO DE PLAZAS DE COMEDOR ESCOLAR** mas arriba transcrita.

2.- MOCIÓN EN APOYO A LOS AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA

El Sr. Prieto Ruiz da cuenta de la siguiente moción,

“BREVE HISTORIA DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA:

La Talidomida se patentó en España en Marzo de 1.954, se trataba de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, y además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. Empezaron a nacer un número desproporcionado de niños con graves malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambas. Varios doctores descubrieron la relación entre la Talidomida y las malformaciones. Entre Noviembre de 1.961 y Mayo de 1.962 esta medicación es retirada en el mundo entero, salvo en España, donde se continúa vendiendo aun a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1.975. La farmacéutica alemana Grünenthal hizo en España su negocio. La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano, por lo que podemos decir que gracias a la Talidomida la humanidad puede estar tranquila con las cosas que se lleva a su boca, sobre todo los medicamentos.

BREVE RESUMEN DE LA LUCHA DE LA ASOCIACIÓN AVITE EN ESTOS 11 AÑOS:

Once han sido los años de lucha de esta asociación en España, en busca de una equiparación con las víctimas de Talidomida con el resto de Europa, y en este largo camino solo han logrado un Real Decreto (1006/2010) que reconocía solo a 24 personas, y las concedía lo que el propio texto denomina "Ayuda Solidaria", o dicho de otro modo más coloquial, una limosna para estar callados.

Se ha conseguido también que la Talidomida sea incluida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican una jubilación anticipada con 56 años a las personas que superen el 45% de discapacidad. Esta asociación demandó por lo civil al laboratorio alemán Grünenthal ganando el juicio completamente en primera instancia, siendo anulado solo por prescripción por la Audiencia Provincial de Madrid, y en la actualidad estamos a esperas de la resolución del Tribunal Supremo que deliberara la sentencia el próximo 23 de Septiembre de este año (sin ayudas de nadie ni subvenciones de ninguna empresa ni pública ni privada, solo subsistiendo con las cuotas mensuales de sus socios).

a) Todas las víctimas de los países europeos han percibido:

1-Una indemnización

2-Pensiones vitalicias para sus víctimas que les garanticen una supervivencia digna, y sobre todo independencia.

3-Unidades médicas especializadas

4-Unidades psicológicas especializadas

5-Gratuidad en medicamentos, prótesis y orto prótesis

Las víctimas vivas de Talidomida que quedan en España, la gran mayoría, sobrevive de las ayudas familiares, la caridad, la iglesia, las instituciones de ayuda social, e incluso ejerciendo la mendicidad por los suelos de las calles de las grandes ciudades. Por todo ello, nuestro grupo, somete al Pleno, para su aprobación, los siguientes puntos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PUNTO 1º

Declarar el Apoyo UNÁNIME Y SOLIDARIO del Ayuntamiento de Atarfe para con las Víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España, por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace 60 años.

PUNTO 2º

Instar y escribir a la farmacéutica alemana Grünenthal, imperio farmacéutico mundial y afincada en España, responsable de la masacre, solicitándole que sin más dilación, indemnice a los afectados españoles, a la siguiente dirección:

DIRECTOR GENERAL DE GRÜNENTHAL ESPAÑA
C/Dr.Zamenhof,36, 28027 MADRID

PUNTO 3º

Que independientemente a la indemnización a la que puedan tener derecho cada uno de los afectados, por el daño que le produjo la farmacéutica en sus cuerpos antes de nacer, además de los daños nuevos, continuos y permanentes que siguen apareciendo en sus cuerpos cada día, después de 60 años, instar también y escribir desde este Ayuntamiento, al Presidente del Gobierno de España, para que como medida social, el gobierno de la nación, (a través del organismo que corresponda) filtre quien puede ser afectado o no, de Talidomida en España, y conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países del mundo, menos en España.

Escribiendo a la siguiente dirección:

*Sr. Presidente del Gobierno
PALACIO DE LA MONCLOA
Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro s/n
28071 MADRID*

PUNTO 4º

Enviar el acta y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, respecto a esta moción, tanto a la Asociación AVITE, C/ Comadróna Carmita, 1-2º-H 30820 ALCANTARILLA (Murcia), como al laboratorio alemán Grünenthal afincado en España, como multinacional, y también al Gobierno de España, representada por su Presidente del Gobierno.”

El Sr. Rodríguez Ramírez dice que se suma a la moción y considera injusto el tratamiento de las farmacéuticas a los afectados. Es de justicia que se reconozca a los afectados este derecho.

El Sr. Díaz manifiesta que votará a favor aunque informa que la compañía farmacéutica ofreció la indemnización a los afectados, la misma que en Alemania y Francia y estos la rechazaron.

El Sr. Martín dice que votará a favor y que esta moción debería haberse presentado de forma conjunta por todos los grupos, como se ha hecho en otros municipios.

La Sra. Lara dice que apoya la moción y que cuando suceden estas cosas, sino somos capaces de denunciarlas damos pie a que las farmacéuticas u otras empresas sigan campando a sus anchas y necesitamos protección ante estas situaciones. Es justo lo que solicita esta asociación.

Los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los DIECISEIS concejales asistentes acuerdan aprobar la **MOCIÓN EN APOYO A LOS AFECTADOS POR LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA** mas arriba transcrita.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE

1.- MOCIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA VACANTE DE FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN TESORERÍA, CATEGORÍA INTERVENCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

La Sra. García Olivares da cuenta de la siguiente moción,

“La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el art. 78, recoge los principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera. Así, en dicho artículo se establece que:

- 1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*
- 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.*
- 3. Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán establecer otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad a que se refiere el artículo 81.2, permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos.*

Considerando que en las bases de puntuación de este concurso-oposición se recoge: “... 1. Por haber superado algún ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las Comunidades Autónomas para el acceso a las subescalas de Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención del cuerpo de habilitados nacionales (máximo 1,5 puntos)... 2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración Local (máximo 3,5 puntos). Nada más y nada menos, hasta 3,5 puntos por este último concepto o requisito.

Además de lo anteriormente expuesto, como sabemos, existen tres tipos de procesos selectivos:

OPOSICIÓN: Realización de una o más de una prueba. Los aspirantes entrarán o no en el puesto de trabajo ofertado en función de la puntuación obtenida en la prueba. Se obtiene una nota o una media de las notas de las distintas pruebas.

CONCURSO: En este proceso se tienen en cuenta los meritos del candidato: formación (tipo y horas), experiencia laboral (tipo, horas, tareas, etc.). En la convocatoria del concurso aparece una baremación dónde indica los méritos que se pueden presentar y los puntos otorgados por cada tipo de mérito que se presenta.

CONCURSO - OPOSICIÓN: Es una combinación entre los dos procesos que se han explicado con anterioridad. Se tiene en cuenta la prueba o pruebas que se realizan y también los méritos de los candidatos.

Por tanto, la modalidad elegida, concurso – oposición, ha sido la elegida, y en donde sin duda alguna a la vista de la composición del Tribunal, muy probablemente, la balanza en la decisión final del candidato elegido versará sobre la puntuación dada por los meritos del opositor (que podrá alcanzar 1,5 + 3,5 puntos si tiene los requisitos recogidos en la convocatoria). No

debemos olvidar por otra parte, que estamos en presencia de una plaza que se cubrirá de forma interina, y no definitiva.

Consideramos que al tratarse de una convocatoria para cubrir una plaza de forma interina, y dada la situación actual del mercado laboral, no cabe duda que para reunir los requisitos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se debería de haber acordado cubrir la plaza mediante OPOSICION, y no mediante concurso oposición, ya que esta forma última conlleva dejar fuera y de facto inmediato a multitud de personas que, reuniendo los requisitos exigidos en la Ley, sin embargo, se les priva de poder opositar libremente y sin competencia desleal al puesto público de trabajo.

Más aún. Entendemos, que las bases elaboradas, especialmente, en cuanto a las valoraciones personalísimas de los candidatos sobre haber realizado (y aprobado) algún examen, o trabajado para la Administración, considera este grupo, que dicha base no es compatible con el principio de seguridad jurídica reconocido en el art. 9.3 de la Constitución Española, puesto en relación con la demostración del mérito y la capacidad propia de cualquier proceso selectivo (art. 103.3 de la Constitución). Como ha señalado el Tribunal Constitucional,

«La exigencia del 9.3 relativa al principio de seguridad jurídica implica que el legislador debe perseguir la claridad y no la confusión normativa, debe procurar que acerca de la materia sobre la que se legisle sepan los operadores jurídicos y los ciudadanos a qué atenerse (...). Hay que promover y buscar la certeza respecto a qué es Derecho y no, como en el caso ocurre, provocar juegos y relaciones entre normas como consecuencia de las cuales se introducen perplejidades difícilmente salvables respecto a la previsibilidad de cuál sea el Derecho aplicable, cuáles las consecuencias derivadas de las normas vigentes incluso cuáles sean éstas».

El principio de seguridad jurídica reclama que, dentro de los límites de lo razonable, los ciudadanos puedan conocer las consecuencias de sus actos (o de sus omisiones) para adecuar éstas o aquéllas a sus aspiraciones o pretensiones. Requiere la publicidad y el conocimiento previo de las consecuencias de los mismos. Y aunque ello no puede ser aplicado con carácter absoluto (salvo en ámbitos como el sancionador), debe ser respetado en la medida de lo posible salvo que haya circunstancias que puedan razonablemente justificar una medida que no respete el principio mencionado.

En el presente caso analizado, se trata de un requisito cuyo cumplimiento no está al alcance de cualquier aspirante que pueda participar, y que en principio dependería exclusivamente de la voluntad de la Administración (Ayuntamiento) que hace la convocatoria. Es un requisito que exigiría acomodar la conducta y la voluntad a lo exigido, y por eso parece evidente que hay que dar la oportunidad de ejercer tal acomodación. Sin embargo, la Administración lo introduce y anuncia como requisito para participar en un momento en el que resulta ya imposible cumplirlo para aquellos que no reúnan tales requisitos. No resulta acorde con las exigencias mínimas de la seguridad jurídica, ni con la posibilidad real de demostrar el mérito y la capacidad, el que sólo puedan acceder a la convocatoria las personas que hayan prestado servicios para la Administración en los términos que recoge la convocatoria.

Todo ello podría vulnerar la seguridad jurídica y también el principio de mérito y capacidad, pues se impide la demostración del mismo a personas, que aún reuniendo los requisitos exigidos en la Ley para poder participar, NUNCA podrán competir en situación de igualdad de méritos.

Por todo ello, y ante la inminente convocatoria del proceso selectivo para cubrir la plaza de Interventor en el Ayuntamiento de Atarfe, como Funcionario Interino, y teniendo conocimiento de la propuesta de selección en régimen de Concurso-Oposición, este Grupo Municipal propone, atendiendo a la Normativa General del Estatuto de la Función Pública, que se establezca el procedimiento de Oposición Libre, anulando con carácter urgente e inmediato la actual convocatoria, y requiriendo un Tribunal Calificador compuesto por Funcionarios de Organismos Públicos, ajenos a este Ayuntamiento, como la Diputación Provincial de Granada, del mismo rango y categoría del/la seleccionado/a, cumpliendo con la normativa vigente y salvaguardando la objetividad requerida a tal fin.”

El Sr. Díaz dice que votará a favor porque las contrataciones deben ser transparentes e iguales para todos. Votaran a favor

El Sr. Martín dice que Ciudadanos va a solicitar que todos los procesos de selección de personal se realicen mediante la modalidad de oposición. Logrando de esta manera mayor concurrencia y calidad en los procesos selectivos e igualdad de oportunidades para todos los solicitantes.

La Sra. Lara dice que desconoce como se llevan a cabo este tipo de procesos pero no entiende porque tienen que venir de fuera los miembros del tribunal para calificar.

El Sr. Lucena dice que sorprende que sea la primera vez que se abre un proceso de este tipo en el Ayuntamiento. Con esta propuesta no se pone en duda a los políticos sino a los funcionarios municipales. No son sirvientes de un partido determinado sino que defiende a la Corporación y debe suponerse la honestidad de los funcionarios en la selección. Por tanto no apoyaran la moción

El Sr. Alcalde dice que hemos esperado dos meses para encontrar un interventor, se quiso subir el sueldo del puesto de interventor y no lo aprobaron y lo que parece es que no quieren que haya interventor, se boicotea. Se trata además, de una competencia del Alcalde y pregunta al Secretario si es así. El Secretario contesta que efectivamente es competencia del Alcalde y este acuerdo en caso de adoptarse no será valido por incompetencia. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que en el año 2.000 ya se realizo la convocatoria de forma interina del Secretario por el anterior equipo de gobierno y se tuvo en cuenta los exámenes aprobados, y ahora se dice que no puede ser. En el último proceso selectivo ya vinieron de fuera los integrantes del tribunal seleccionador. No entiende el boicot permanente, se obstaculiza permanentemente el poder conocer la realidad de lo que tenemos.

La Sra. García Olivares manifiesta que no tienen intención ninguna de tapar nada y siempre se ha dado información. Todo es público y se debe dar información. Que inconveniente tienen en que la selección sea por oposición. Pide al Sr. Alcalde que rectifique. No retirará la moción aunque sea testimonial.

El Sr. Díaz dice que nadie ha vetado el proceso de interventor, se le dijo que si encontraban un interventor que quisiera venir con mas sueldo, que aquí estábamos. Siempre están con el discurso lastimero de que no nos dejan hacer nada. Lo único que piden es que se respeten las normas.

El Sr. Martín dice que ellos votaron a favor de la subida del sueldo del interventor porque consideran que es necesario. Están de acuerdo en que todos los procesos selectivos sean por oposición, logrando así una mayor concurrencia y calidad en el proceso e igualdad de oportunidades de los solicitantes.

El Sr. Alcalde pide al pleno que facilite la posibilidad de tener cuanto antes un interventor. Se han redactado unas bases por los servicios municipales, por el técnico municipal, y se han

presentado 7 personas, la mayoría sin experiencia. Pide flexibilidad para resolver el problema, porque sino, tendrá que apelar a que es una competencia de la Alcaldía

La Sra. García Olivares dice que parece mentira que ahora se defienda al interventor y su sueldo, cuando hace poco tiempo decían lo que decían en sus panfletos. Deberían ser mas objetivos.

El Sr. Alcalde manifiesta que tal y como ya dijo no están de acuerdo con la brecha salarial entre las distintas categorías de trabajadores pero la realidad es la que es y no conseguirán un interventor habilitado sino suben el sueldo.

Si votan la moción, informa a los asistentes que hará uso de su competencia. La moción no tiene sentido pero como no la retiran tendrán que votarla.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, acuerdan dar su aprobación a la **MOCIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA VACANTE DE FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN TESORERÍA, CATEGORÍA INTERVENCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO ELEGIDO** mas arriba transcrita con SIETE votos a favor de los concejales de los grupos municipales del PSOE(5) y PP(2), CINCO votos en contra de los concejales del grupo municipal PASI y CUATRO abstenciones de los concejales de los grupos municipales de CIUDADANOS (2) y GANEMOS (2).

2.- MOCIÓN CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES

El Sr. García Rodríguez da cuenta de la siguiente moción,

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmoviendo a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, nuestro grupo municipal, propone el siguiente acuerdo municipal: Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA

Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

El Sr. Alcalde dice que están de acuerdo con la moción, pero las propuestas de acuerdo deben ir precedidas de la expresión instar a las administraciones competentes ya que no son competencia municipal.

El Sr. García Rodríguez dice que le parece bien.

La Sra. García Guzmán dice que estamos especialmente sensibilizados con este tema, la prevención debe empezar desde el colegio ya que los niños son víctimas. Están en contra de toda clase de violencia y hacia cualquier sexo y están a favor de la custodia compartida, hay que enseñar que la violencia no es solo de golpes y nadie es dueño de nadie.

La Sra. Toro dice que debemos educar en igualdad viviendo en igualdad construyendo una sociedad justa en la que hombres y mujeres tengan perfectamente consolidados sus derechos de ciudadanía. Entendemos que algunas de las propuestas de la citada moción no son competencia propia, por lo que temas tan importantes como este nos gustaría fueran presentados en mociones futuras con carácter local, para poder desarrollar planes de acción con carácter inmediato. Votaran a favor.

La Sra. Lara dice que toda medida para evitar la violencia contra mujeres son pocas. Es una labor de educación en el colegio y también en casa.

Los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los DIECISEIS concejales asistentes acuerdan aprobar la **MOCIÓN CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES** mas arriba transcrita, en el sentido de instar a las Administraciones Públicas competentes.

3.- MOCIÓN RELATIVA COMUNICADOS REFERIDOS A RIESGOS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE ATARFE.

La Sra. García Olivares da cuenta de la siguiente moción de la que suprime el punto tercero, que plantearan como ruego,

“Ante la alarma social creada en nuestro municipio por el actual equipo de gobierno, así como derivada de la pregunta formulada por el grupo Parlamentario “Podemos” en el Parlamento Andaluz, relativa a (leo textualmente), entre otros motivos expuestos, “el pasado jueves 27 de agosto,... detectaron un aumento exponencial en el PH... que evidenciaba una alta proporción de ácidos mezclados con el agua destinada a consumo humano, generando una situación de grave riesgo para la salud humana. Ante la gravedad de los hechos y tras cortar el fluido domestico, se puso en conocimiento de la Confederación hidrográfica, el Seprona y la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. El día siguiente, personal técnico de los tres organismos realizaron catas en el entorno de la fabrica, comprobando traspasar al interior de la misma, que el agua poseía una acidez extrema.... “

Y la pregunta realizada por el grupo de “Podemos” en el Parlamento Andaluz es textualmente la siguiente “Teniendo en cuenta el gravísimo riesgo que este vertido ha podido tener sobre la salud de los habitantes de Atarfe, y siendo esa Consejería la responsable del control del vertido industriales, ¿qué medidas se piensan tomar para que estos hechos no vuelvan a repetirse, más aún cuando en repetidas ocasiones, como ocurrió con la denuncia que los concejales del Ayuntamiento de Atarfe Francisco Quesada y Rosa Félix presentaron en septiembre de 2014 ante la guardia civil, se han denunciado hechos relacionados la contaminación del medio ambiente teniendo su origen en la fabrica Fertisac. S.L.?”

Ante ello, y tras diversas reuniones y comunicaciones que nuestro grupo municipal ha mantenido con técnicos y responsables de medio ambiente, afirmándose, por parte de estos, que no existe riego alguno para la salud pública, al no tratarse de vertidos, sino de una posible filtración, siendo imposible e inviable que esto pudiera haber traspasado y por tanto contaminado, el abastecimiento público del agua.

Es por lo que hacemos las siguientes consideraciones en relación a:

Donde dicen "Alta proporción de ácido mezclado con agua destinada a consumo humano", carecen de veracidad puesto que aparecieron en "charcos" y fuera de la red de saneamiento del Polígono los Álamos.

Donde dicen "Generando una situación de grave riesgo para la salud humana", carecen de veracidad puesto que en ningún momento existió riesgo para las personas. ¿Tienen noticias ciertas y objetivas de tal riesgo?

Donde dicen "Corte del fluido domestico", carecen de veracidad, en ningún momento se corto el suministro de agua potable sanitaria para el consumo humano para la población de Atarfe.

Donde dicen "Acidez extrema en las instalaciones de FERTISAC", tenemos entendido que la empresa en todo momento ha estado colaborando con las administraciones competentes y realizando actuaciones para prevenir y determinar si existía algún problema en sus instalaciones, las cuales, como todos conocemos, son inspeccionadas tanto por el personal técnico de la empresa como por las inspecciones periódicas que realiza la administración.

Donde dicen "Respecto a las denuncias formuladas en Septiembre de 2014 por los concejales Francisco Rodríguez y Rosa Félix, sobre contaminación del medio ambiente", la denuncia fue archiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, los siguientes acuerdos:

Exigir una explicación pública, veraz y objetiva de lo acontecido.

Que se adopten todas las medidas oportunas para subsanar la alarma social creada, tanto en los medios de comunicación, pagina web, etc..

Convocar un Pleno Extraordinario para aclarar todos los aspectos relacionados con este suceso".

El Sr. Díaz dice que se ha reunido con el gerente de esta empresa, que da muchos puestos de trabajo y colabora con este Ayuntamiento, sin que esto signifique que si esta empresa no cumpliera la Ley por supuesto que debiera exigírsele su cumplimiento. Pero según informes que les ha facilitado el gerente, no se ha emitido ningún informe que establezca que existe peligro para la población. Les traslada que se sienten acosados por el Ayuntamiento. La moción en el Parlamento la presenta Podemos, ¿son ustedes podemos o no?. Lo que han hecho es crear alarma social y nunca se ha demostrado lo que denuncian. Deberían respetar a esa empresa, al pueblo y a la oposición. Lo que hacen es cosa de caciques.

El Sr. Martín dice que su grupo tuvo una primera información de los hechos mediante un correo de la Alcaldía. Posteriormente el resto de información de lo sucedido la hemos obtenido por comunicaciones que el ayuntamiento hacía en prensa y por la visita que realizamos a las instalaciones de la empresa donde sucedieron los hechos, para comprobar de primera mano lo acontecido. Entendemos que es necesaria toda la información al respecto y en ello seguimos trabajando. Compartimos algunos de los acuerdos que se proponen en esta moción pero no todos, concretamente el punto 3, que al quitarse de la moción por el PSOE y pasarlo a ruegos hace que su voto sea favorable.

La Sra. Lara dice que lejos de intentar crear alarma social lo que ocurrió es que ante unos hechos que no se han manipulado, se recogieron muestras y el pH era muy alto y había que comunicarlo a los órganos competentes y en el momento en que se sepa como se actuó no debe haber problema. Cuando se hablaba de corte de suministro supone que se refería a la zona afectada, no a todo el pueblo. Está de acuerdo con la convocatoria de un pleno extraordinario para esclarecer los hechos porque se trata de salvaguardar el medio ambiente y luego todos queremos proteger la vega cuando lleguen las elecciones.

La Sr. Félix dice que ya han dado una explicación pública y se reitera en la misma. Vuelve a leerla para que conste en acta. El pasado 27 de agosto la empresa Aguasvira avisó al

Ayuntamiento de Atarfe que al ir a reparar una avería en la red de abastecimiento en el polígono Los Álamos y al abrir una cata encontraron agua hirviendo y al analizar el PH dio valores menores a 1, cuando debías ser 7, lo que significaba la presencia alta de ácidos mezclada con el agua, extremadamente peligrosa. Ante la gravedad, Aguasvira anuló el abastecimiento de agua en la zona y el Ayuntamiento avisó inmediatamente al Seprona, Confederación Hidrográfica y Medio Ambiente, que durante la mañana del viernes tomaron muestras del agua que fluía de las catas a una profundidad de metro y medio en las acequias cercanas y en el interior de abonos Fertisac, comprobando una severa acidez del agua. Fertisac activó un protocolo de emergencia intentando rebajar los ácidos del agua de la acequia. Se levantó acta de las actuaciones y se enviaron las muestras al laboratorio. A instancias de Medio Ambiente y como medida de prevención, el Ayuntamiento avisó a los vecinos cercanos a la emanación y tomo muestras de agua en pozos cercanos para confirmar que el vertido no afectaba a los mismos. Parecen estar en las medidas aceptables de PH. Fertisac detuvo el proceso de producción y empezó a tratar las aguas de la acequia con carbonatos. Al Ayuntamiento ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente que investigue las causas de las emanaciones de agua acidas, esclarezca los hechos y exija responsabilidades de todo orden a los causantes ya que el incidente podía haber tenido graves consecuencias para la salud de las personas. Tras comunicación con la Subdelegación del Gobierno se prevé la celebración de una reunión con los órganos competentes en esta materia. Por último el Ayuntamiento se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se deriven de las actuaciones en marcha.

A continuación lee la carta enviada por Aguasvira el 27 de agosto:

La razón de la presente es la de comunicarles que como consecuencia de una avería en la red de agua potable, detectada en el polígono industrial Los Álamos de su municipio, Atarfe, Aguasvira se ha visto obligada a dejar una zona de la red de abastecimiento sin servicio, viéndose afectado el suministro de 3 abonados, en la calle Fabrica de San Fernando, junto a la empresa Membur.

A primera hora de esta mañana, se ha procedido a iniciar los trabajos de reparación de la red de abastecimiento, detectándose unas filtraciones al realizar la excavación, filtraciones que por su olor y aspecto no proceden de agua de abastecimiento.

Ante esta situación, y al no gestionar Aguasvira el saneamiento del referido Polígono Los Álamos, de la localidad de Atarfe, para proceder a la urgente reparación de la red de abastecimiento, es imprescindible la eliminación de las filtraciones existentes que permitan el acceso en condiciones de seguridad a la tubería de agua potable.

El Ayuntamiento contesta pidiéndole pruebas analíticas de las filtraciones para determinar el origen, y dada la gravedad también solicitamos el arreglo de la avería y que el coste de los trabajos lo paguen los responsables de las filtraciones.

Aguasvira nos dice que se ha procedido a la desconexión y aislamiento del tramo de red de distribución que discurre por la C/ Fabrica de San Fernando, polígono Los Álamos, que está afectado por la avería y que no se ha podido reparar por la presencia de agua infiltrada de procedencia desconocida. Al objeto de dar suministro a los clientes que abastecen desde este tramo de red, se ha procedido a la instalación de una red de abastecimiento provisional.

Han hablado con la Delegada de Medio Ambiente y el Jefe de Servicio y han solicitado por escrito información a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consorcio Vega-Sierra Elvira y Delegación de Medio Ambiente y en cuanto se la remitan se la harán llegar a los grupos políticos y a la ciudadanía y si consideran necesario la convocatoria de un pleno extraordinario, se convocará. El grupo socialista tiene cinco concejales y puede convocar un pleno cuando

quiera. Medio Ambiente les dijo que había una rotura en una balsa de la empresa Fertisac. Por tanto mantienen lo dicho.

El Sr. Alcalde dice que no había contacto con el agua sino con la tubería del agua de abastecimiento.

La Sra. García Olivares manifiesta que Aguasvira dice que no ha habido contacto, ni ningún riesgo.

El Sr. Alcalde dice que después de hacer las correspondientes pruebas. En contestación al portavoz del grupo del PP le informa que en Atarfe hay un círculo de ciudadanos de Podemos y una plataforma mas amplia de Por Atarfe Si.

La Sra. García Olivares manifiesta que lo que ellos no quieren es una alarma social donde no la hay. Aguasvira y Medio Ambiente dicen que no la hay y es inviable que los vertidos se introduzcan en la tubería del abastecimiento. No deben confundir vertidos con filtraciones.

El Sr. Díaz dice que Fertisac es una empresa legal y debiéramos preocuparnos por ella como de cualquier otro ciudadano. Deberíamos preocuparnos por poner el polígono donde está la empresa en las debidas condiciones. A lo mejor estamos recogiendo vertidos de empresas de Albolote, del polígono Juncaril. A lo mejor nos encontramos mañana con una demanda que tendremos que pagar todos, por ligeros. Deberíamos ser cautos e investigar. Medio ambiente obligó a la empresa a hacer una cata a 2 metros y no había filtraciones. Tampoco han dicho nada de lo que hizo el Seprona. Mientras no se demuestre nada no hay porque atacar a la empresa, ni alarmar.

El Sr. Martín dice que esto es una guerra de guerrillas y no deberíamos haber esperado al pleno para enterarnos de las actuaciones del equipo de gobierno. Debe haber mas comunicación porque todos trabajamos en el mismo sentido.

La Sra. Félix dice que no conoce lo que planteo el grupo parlamentario de Podemos en el Parlamento andaluz aunque supone que se habrán remitido a la información que le facilitaron, que fue veraz. El Alcalde mandó un correo a todos los grupos municipales cuando sucedió el vertido y no les han mandado mas información porque no les ha contestado ni Confederación ni Medio Ambiente ni el Consorcio La Vega-Sierra Elvira, ni Aguasvira. Cuando la tengan se la darán, no tengan la menor duda.

El Sr. Díaz dice que no tiene una postura partidista en este caso y si se demuestra que la empresa ha incumplido estarán con el equipo de gobierno, pero es que no hay más informes que el primero emitido respecto al pH.

El Sr. Alcalde manifiesta que es Aguasvira la que les dice que el pH era alto. Además Medio Ambiente les regañó por no avisar al 112. Se actuó con prudencia.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, con NUEVE votos a favor de los concejales de los grupos municipales del PSOE(5), PP(2) y CIUDADANOS(2), CINCO votos en contra de los concejales del grupo municipal del PASI, y DOS abstenciones de los concejales del grupo municipal GANEMOS acuerdan dar su aprobación a la **MOCIÓN RELATIVA COMUNICADOS REFERIDOS A RIESGOS PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE ATARFE**, más arriba transcrita.

La Sra. Félix manifiesta que no van a modificar su posición porque no van a decir algo que no es verdad.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP

1.- MOCIÓN SOBRE ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, Y DE LOS TALLERES MUNICIPALES PARA SU MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO

La Sra. García Guzmán da cuenta de la siguiente moción,

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la localidad de Atarfe, la cultura representa un importante pilar social para sus habitantes, ya que en ella se fundamentan muchos de los valores y costumbres de nuestra tradición.

Desde sus inicios, la Escuela de Música ha tenido una muy buena acogida entre los ciudadanos de Atarfe, dando como resultado un aumento muy significativo de niños, jóvenes y adultos realizando actividades culturales dentro de las artes escénicas, e impartiendo una formación de calidad orientada a todas las edades, ámbitos sociales y fomentando las relaciones intergeneracionales.

Este proyecto se ha ido consolidando gracias al interés mostrado por todas las personas y entidades, que de forma directa o indirecta, han apoyado el proyecto cultural que hoy es realidad.

Debido a su espectacular despliegue, la Escuela ha contado con un aumento de alumnos superlativo, que inicialmente parte con setenta y cinco alumnos y actualmente llega hasta los quinientos, de todas las edades y condiciones sociales.

Unido a su crecimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, la Escuela de Música es la única a nivel provincial que abarca todos los estilos musicales actuales. Atarfe, puede presumir de ser uno de los pocos pueblos a nivel nacional que poseen las tres formaciones más características de la música a lo largo de toda su historia, en el Jazz la Big Band de Atarfe, en el clásico la Orquesta Sinfónica Ciudad Atarfe y en la música tradicional Española, la Banda Municipal de Música Ciudad Atarfe con más de noventa componentes y llegando a contar con más de seiscientas personas relacionadas de forma directa, sin incluir familiares y amigos de estas, que asiduamente apoyan el proyecto que están desarrollando y con las cuales elevaríamos a más de mil las personas relacionadas de una forma u otra con la Escuela de Música.

Este año, la Junta Directiva de la Asociación que la gestiona, junto con los profesores que la mantienen viva, han conseguido la homologación y autorización de sus estudios como enseñanzas regladas de la Junta de Andalucía. Este hecho, aparte del reconocimiento legal de sus estudios, hace que la escuela se perpetúe, si aún cabe más, como referente del área metropolitana. Pero a su vez, implica un aumento de las horas impartidas por alumno, según el decreto 7/2009 de 14 de julio, con el consiguiente aumento en las cuotas de los alumnos para poder cubrir los gastos del profesorado. A su vez, la subvención que el ayuntamiento concede a la Escuela no sólo es para música, con ella también se mantienen los salarios de los monitores de los talleres municipales (Pintura, Restauración, Manualidades, Pachwork, Bolillo, Artesanía...), los de la escuela de Danza (también reglada), y el salario del profesor de la Escuela de Teatro, aprovechando para significar que dicha escuela es también referente provincial. El año pasado fue ganadora del certamen provincial de teatro que se celebra en la localidad de Alhendín... La Escuela de Teatro ha paseado el nombre de Atarfe por ciudades como Verona y Atenas dejando el pabellón muy alto.

La problemática que ahora se plantea para el mantenimiento de la cultura de base en Atarfe, es que la asignación mensual del ayuntamiento no cubre los costes de profesorado y monitores, y por lo tanto, se ha hecho necesario aumentar las cuotas mensuales, repercutiendo directamente en el ciudadano. Por todo lo anterior, el grupo municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

Dada la problemática planteada, este grupo municipal propone al pleno para su aprobación que se estudie, junto con los responsables de la gestión de los grupos anteriores, el aumento de la asignación mensual que recibe la Asociación Artística y Cultural Ciudad Atarfe, entidad que gestiona la Escuela de Música, Danza y Teatro, y los talleres municipales, de tal forma de que el coste mensual para el disfrute de las actividades se adapte a las circunstancias sociales que estamos padeciendo”.

El Sr. González dice que la Escuela de Música ha tenido una aceptación muy buena y se ha consolidado incluyendo talleres. La danza también se ha homologado. Gracias al esfuerzo de los profesores se ha conseguido la homologación y los niños de Atarfe no tienen que desplazarse a Granada. Atarfe es un municipio referente. La Junta exige un mínimo de horas que suponen un mayor coste. Dentro de la programación cultural de Atarfe, el Ayuntamiento se nutre de estas escuelas y del teatro en el que también somos un referente en el área metropolitana, todo lo que nos hace sentirnos orgullosos. Por todo lo anterior apoyamos la moción.

El Sr. Martín dice que entienden que cualquier partida destinada a cultura y deporte, que se encuentre perfectamente identificada y aparezca reflejado el uso específico en los balances de las asociaciones y clubs receptores de las mismas, no debe ser nunca considerado un gasto sino una inversión. Apoyaremos el estudio de esta moción para hacer más accesible la cultura a los atarfeños.

El Sr. Lucena dice que estando de acuerdo con la importancia de la Asociación Artística, el equipo de gobierno debe explicar como está el desarrollo de la cultura en Atarfe, porque parece que hay un convenio firmado y debemos tener toda la información necesaria. Son firmes partidarios de apoyar la labor de esta Asociación.

La Sra. García Guzmán dice que ellos no piden que se aumente la subvención sino que se estudie si es posible aumentar la asignación.

El Sr. Alcalde dice que hay un convenio de 2 de noviembre de 2012 y en el mismo se reconoce la canalización a través de la Asociación de esas actividades culturales y se hizo un esfuerzo de homologación de los trabajadores y de mejora de las instalaciones. Hay que decir que el Ayuntamiento paga los suministros del Local cedido, le abona las actuaciones que se le contratan, excepto el teatro y se le pagan 16.000 euros mensuales durante 10 meses y últimamente 12 meses. Es una cantidad muy importante y en la situación en la que nos encontramos hay que pensárselo bien. Reconocen el gran trabajo que realizan. Se reunieron con representantes de la Asociación y no le trasladaron las inquietudes que aquí se han puesto de manifiesto. No estamos en condiciones de aspirar a cosas a las que luego no podemos responder. porque eso es lo que nos ha llevado al déficit que tenemos, con los mega espectáculos etc.. Si se compara con otras escuelas en Albolote y Los Ogigares, se echan las manos a la cabeza con las aportaciones que nosotros hacemos. Además la Ley de subvenciones exige la justificación de toda la actividad ante quien subvenciona, no solo de la cantidad que nosotros le aportamos. Por encima, cada alumno sale alrededor de los 500 euros anuales y hay que tener en cuenta otras realidades sociales.

Terminado el debate los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los DIECISEIS concejales presentes acuerdan aprobar la **MOCIÓN SOBRE ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO, Y DE LOS TALLERES MUNICIPALES PARA SU MANTENIMIENTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO**, más arriba transcrita.

2.- MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA

La Sra. García Guzmán da cuenta de la siguiente moción,

“España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Atarfe, eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- a poner en valor la cohesión y la unidad de España.*
- 2.- a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.*
- 3.- a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.*
- 4.- a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.*
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.”*

La Sra. García Olivares dice que votarán a favor porque la defensa del Estado de Derecho y la unidad de España son pilares fundamentales.

El Sr. Martín dice que votará a favor y da lectura al art. 2 de la Constitución española “ La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.”. no se puede decir tanto en tan pocas palabras. Votará a favor.

La Sra. Lara dice que le parece muy bien poner en valor la Constitución española, pero no debe ser inamovible ya que España está formada por una serie de identidades y de pueblos con distintas religiones, razas etc... y que se apoye o no la moción no quiere decir nada sobre la unidad de España, hay que respetar la singularidad de los pueblos que componen España.

La Sra. Félix dice que hay que ser cuidadoso porque podemos implicar al ayuntamiento en la campaña electoral catalana y pensamos que no es oportuno que como Ayuntamiento nos pronunciemos, independientemente de la opinión que cada uno podamos tener en este tema. Como Ayuntamiento debemos trabajar en tender puentes entre regiones y nacionalidades mas que a realizar pronunciamientos que nos separen. Como ha dicho el compañero de Ciudadanos el Art. 2 de la Constitución garantiza el derecho de autonomía de las nacionalidades que integran España. Pide que se retire la moción porque implica al Ayuntamiento de Atarfe para ser utilizado junto con otros Ayuntamientos con fines partidistas, como han sido los bancos, en algo que no nos compete. No nos gustaría que Ayuntamientos de Cataluña se implicaran en los debates de Andalucía en unas elecciones andaluzas. Incluso entre los concejales de esta Corporación hay posiciones distintas, y se deben manifestar los partidos políticos no el Ayuntamiento que debe gobernar para todos.

El Sr. Díaz dice que la moción es oportuna ahora porque ahora es cuando se quiere dividir España. Se puede romper España el domingo y por eso este tema hay que tratarlo hoy. Se respeta la Constitución y la pluralidad e incluso ya hay diferencias entre ciudadanos.

La Sr. García Olivares dice que hoy no se está hablando de modificar la Constitución.

La Sra. Lara dice que debiéramos respetar los sentimientos de los ciudadanos.

La Sra. Félix dice que tendrán que votar en contra por no ser una competencia municipal. Piensa el PP que con esta moción ayuda a la unidad y ellos creen que es al contrario. Los actos que ayudan son los de la Alcaldesa de Madrid y el Alcalde de la Coruña en Barcelona.

El Sr. Díaz dice que en este pleno se han debatido temas que no son de nuestra competencia, como el aborto.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, con NUEVE votos a favor de los concejales de los grupos municipales del PSOE(5), PP(2) y CIUDADANOS(2), CINCO votos en contra de los concejales del grupo municipal del PASI, y DOS abstenciones de los concejales del grupo municipal GANEMOS acuerdan dar su aprobación a la **MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA**, más arriba transcrita.

3.- MOCIÓN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

La Sra. García Guzmán da cuenta de la siguiente moción,

“Uno de los principales problemas que afectan a la educación en Andalucía es la precaria situación de nuestras infraestructuras educativas. De hecho, no hay pueblo de Andalucía donde no haya una carencia en infraestructuras en sus centros escolares, bien porque se necesite la construcción de nuevos centros, bien porque sean necesarias obras de reforma o ampliación de las instalaciones.

Además, en las dos últimas décadas la Junta de Andalucía no ha hecho el esfuerzo inversor pertinente para escolarizar a los alumnos en condiciones de calidad, recortando manifiestamente en los últimos años las inversiones en ésta materia.

El último Plan de Infraestructuras vendido por la Junta de Andalucía ha sido el Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA), procediendo muchas de sus obras programadas de otro plan anterior fracasado, el Mejor Escuela 2005-2010. El citado Plan OLA ha sido un Plan insuficiente, mal gestionado y que no ha cumplido ni mucho menos con sus objetivos, perjudicando a un servicio público como la educación.

De hecho, todavía existen numerosas aulas prefabricadas por todo el territorio andaluz, afectando a más de 8.000 alumnos andaluces.

Incluso el Defensor del Pueblo Andaluz en su último informe destaca la incapacidad de la Administración de poder hacer frente a la construcción de nuevos centros docentes o a la ampliación de los ya existentes, lo que se viene solventando con la instalación provisional de las denominadas "caracolas", que en algunos casos llegan a dar servicio 10, 15 y hasta 20 años, cuando en principio debían ser sólo provisionales. Ésta incapacidad de la administración educativa está impidiendo que el derecho a la educación se ejerza o se desarrolle en las condiciones de calidad que son exigibles.

Todas estas cuestiones, son un reflejo del fracaso de la política educativa del Gobierno andaluz, que a pesar de ser grandes defensores de una educación pública y de calidad se contradicen con sus acciones, dejando a miles de alumnos andaluces condenados al chabolismo escolar, situación que afecta a su aprendizaje.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a garantizar el incremento de las dotaciones presupuestarias para financiar las carencias en infraestructuras educativas no universitarias que existen en Andalucía y que contemplen la compensación por los recortes acumulados que han venido padeciendo dichas dotaciones.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas 2015-2019, para la construcción, ampliación o mejora de los centros educativos de Andalucía, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar andaluza, empezando de forma prioritaria por la supresión de todas las aulas prefabricadas existentes todavía en nuestra Comunidad, contando con un programa de Dotaciones y Equipamientos Educativos, así como con un compromiso presupuestario y de ejecución, de forma que garantice las obras que se establezcan.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo un Plan específico de dotaciones para los centros educativos andaluces, que modernice sus equipamientos, especialmente en los centros de Formación Profesional de Andalucía.*

CUARTO.- *Rechazar las declaraciones realizadas por la Consejera de Educación en relación a las aulas prefabricadas en este inicio de curso, entendiéndolas como ofensivas para las familias afectadas y para el resto de los andaluces".*

El Sr. González manifiesta que discrepa bastante con esta moción. La Junta de Andalucía en el periodo 2005-2010 ha invertido en mejora de escuelas 1.500 millones de euros, en concreto en Atarfe, hace poco se inauguró un nuevo colegio junto a la plaza de toros. En 2011, en desarrollo del plan OLA, se reformó en Atarfe el IES La Vega dotándolo de nuevas aulas y en Andalucía se llevaron a cabo 1196 actuaciones de construcción y mejora, de las cuales 1053 ya están finalizadas, con la incidencia que ello ha tenido en cuanto a la mejora de instalaciones y en cuanto a la generación de empleo en el sector de la construcción y en Atarfe como en otros pueblos se contrataron personas del pueblo. La instalación de aulas prefabricadas se hace con

la intención de que estén lo menos posible y con el compromiso de la construcción de un colegio después. No estamos de acuerdo con la moción en base a los datos reseñados.

El Sr. Martín dice que la educación debe ser de calidad, gratuita y universal en sus etapas obligatorias y proponemos un Plan Nacional de la Educación que saque de la confrontación política el modelo educativo. Impulsando una reforma consensuada del mismo, que lo dote de principios educativos sólidos y acabe con la inestabilidad que nuestro sistema educativo lleva padeciendo. Entendemos que toda inversión en educación es necesaria a cualquier nivel de Administración, con independencia de la delegación de competencias. Votarán a favor.

El Sr. Lucena dice que la botella se ve medio llena o medio vacía según quien la mire. Hay aulas prefabricadas y deben eliminarse y también hay clases con 29 alumnos y que no están dotadas. Solicita que se amplíe la moción para que en Atarfe se respete la ratio de 22 y 25 alumnos en infantil y primaria respectivamente.

La Sra. García Montijano dice que votaran a favor y también debería pedirse a la Junta que tengan en cuenta la reivindicación de los padres relativa al control de esfínter, aulas de espera y comedor escolar porque todo esto ayuda a la conciliación familiar y laboral.

El Sr. Moreno manifiesta que en la construcción del nuevo colegio Fernando de los Ríos no trabajó nadie de Atarfe.

El Sr. González dice que en ese colegio se licitó la obra por la Junta y si la empresa adjudicataria no quiere contratar gente de Atarfe no se le puede obligar.

El Sr. Díaz agradece el apoyo recibido a la moción y las aportaciones realizadas. Le sorprende la defensa que ha hecho del PSOE el grupo municipal socialista de Atarfe.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, con ONCE votos a favor de los concejales de los grupos municipales de PASI(5), PP(2), CIUDADANOS(2) y GANEMOS(2) y CINCO votos en contra de los concejales del grupo municipal del PSOE, acuerdan dar su aprobación a la **MOCIÓN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS**, mas arriba transcrita.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANIA

1.- MOCIÓN EN REFERENCIA A LA SEÑALÉTICA DE LAS CALLES Y EMPRESAS EN LOS DISTINTOS POLÍGONOS DE ATARFE Y ACONDICIONAMIENTO DE UNOS SERVICIOS MÍNIMOS

El Sr. Martín da cuenta de la siguiente moción,

“Exposición de Motivos

Atarfe puede presumir por ubicación, de encontrarse en un enclave estratégico, cercano al aeropuerto, y con fácil acceso a las carreteras principales que atraviesan nuestra provincia.

Necesitamos gobiernos locales comprometidos con la promoción económica y la creación de empleo. Es el momento de empezar a dar pasos hacia la dinamización de nuestros polígonos industriales, autentico vivero de empleo.

Tenemos que liderar desde el Ayuntamiento las medidas, en colaboración con otras administraciones, para facilitar la instalación de nuevas empresas y mantener las ya existentes. Medidas que permitirán la creación de nuevos puestos de trabajo, dotar a los polígonos cada vez de más infraestructuras y servicios, y convertirlos en focos de inversión y servicios para los ciudadanos

Hay que dar la importancia que merecen a nuestros polígonos industriales, mejorando la señalética, comunicaciones y servicios de los mismos, atendiendo a sus principales necesidades.

Solicitamos:

Como primer paso para la dinamización de los polígonos industriales las siguientes propuestas:

La colocación de un mapa informativo a la entrada de los mismos indicando las calles y la ubicación de las empresas. Medidas de identificación para aquellos polígonos que lindan.

En aquellos polígonos que no tienen nombre las calles, instar a la comisión municipal responsable con la presencia de todos los grupos de este pleno, del nombramiento de las mismas con carácter de urgencia.

Dotarles de un espacio dentro de la web municipal www.ciudadatarfe.com para facilitar la ubicación de los mismos.

Acondicionamiento de los servicios mínimos; iluminación, abastecimiento, vigilancia, limpieza e hidrantes que puedan garantizar la actuación de Protección Civil o de los bomberos si fuera necesario.”

El Sr. González manifiesta que su grupo apuesta por el desarrollo del suelo industrial y apoyan a las empresas generadoras de empleo y riqueza para nuestro municipio.

El Sr. Díaz dice que añadiría a la moción el tema de la seguridad y el cuidado del polígono y de los empresarios.

El Sr. Lucena dice que votaran a favor porque supone favorecer la información y el desarrollo de nuestro municipio.

La Sra. Félix manifiesta que van a realizar una auditoría de los polígonos industriales que no están recepcionados. La única garantía de que vengan empresarios a Atarfe es que los polígonos sean legales y estén recepcionados, que no lo están, sobre todo en tema de saneamiento. Hay que empezar por las alcantarillas y las conducciones que van a las acequias.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los DIECISEIS concejales asistentes acuerdan aprobar la **MOCION EN REFERENCIA A LA SEÑALÉTICA DE LAS CALLES Y EMPRESAS EN LOS DISTINTOS POLÍGONOS DE ATARFE Y ACONDICIONAMIENTO DE UNOS SERVICIOS MÍNIMOS**, más arriba transcrita.

2.- MOCIÓN EN REFERENCIA A LA CREACIÓN DE UN AULA EXCLUSIVA PARA EL ESTUDIO.

El Sr. Martín da cuenta de la siguiente moción,

“Fundamentos de Derecho

Constitución Española

Artículo 27. 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

Artículo 27. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Artículo 35. 1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración

suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo

Exposición de Motivos

En los últimos años, la población universitaria en Atarfe se ha multiplicado hasta cotas antes inimaginables. Si antes a la universidad iban 4 de cada 10 alumnos, en la actualidad, 7 de cada 10 alumnos está estudiando en las distintas facultades de Granada o de otras ciudades. Además, sin contar los estudiantes del resto de las enseñanzas obligatorias;

Es necesaria una formación adecuada y una especialización, para poder acceder con garantías al mercado laboral y desde Atarfe debemos aportar los recursos necesarios para facilitar esa formación y estudio.

Solicitamos:

El acondicionamiento de un edificio público para dar una salida a todo este alumnado que solicita desde hace años un espacio decente dónde poder estudiar sin ruidos. Con un horario amplio y flexible que se adapte a los estudiantes. Permitiendo tanto estudio diurno como nocturno en época de exámenes.”

El Sr. González dice que votaran a favor porque es una necesidad que ya en su programa electoral lo recogían, con horarios flexibles en épocas de exámenes.

La Sra. García Montijano dice que de los espacios de que disponen buscaran el más adecuado. Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los DIECISEIS concejales asistentes acuerdan aprobar la **MOCIÓN EN REFERENCIA A LA CREACIÓN DE UN AULA EXCLUSIVA PARA EL ESTUDIO**, más arriba transcrita.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS

1.- DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Sra. Lara da cuenta de la siguiente moción,

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Secretaría General de la Universidad de Granada ha informado que está desarrollando un proyecto de investigación que “ha conseguido demostrar la eficacia de un nuevo fármaco frente a las células madre que provocan el inicio y crecimiento del cáncer, de las recaídas tras la quimioterapia y de la formación de metástasis”, que “ha sido probado con éxito en ratones y que tiene una actividad selectiva contra las células madre cancerígenas de colon, mama y melanoma” (Anexo 1). La trascendencia e impacto de esta investigación ha sido recogida a nivel internacional por la Revista Oncotarget (Anexo 2) y una iniciativa ciudadana (Anexo 3) está respaldando la continuidad de este proyecto que, como consecuencia de los recortes, se ha quedado sin financiación. Igualmente, diferentes medios de comunicación (Anexo 4) se están haciendo eco de este asunto y están informando a la opinión pública de las circunstancias restrictivas que están a punto de paralizar un trabajo de investigación que lleva un proceso de más de 20 años.

Es por ello que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.-El Pleno manifiesta su apoyo a este trabajo de investigación y a sus investigadores (5) y quiere expresar su convicción de que el desarrollo de la investigación y del conocimiento es base primordial del bienestar social, cultural y de la salud y del progreso de la población.
- 2.- El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación contra el cáncer que se está realizando en la Universidad de Granada
- 3.-El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos sus grupos de diputados y senadores a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación.
- 4.-El Ayuntamiento Pleno se dirige para informarles de este acuerdo a los medios de comunicación, a las asociaciones y colectivos sociales de su ámbito, que estén relacionados o tengan interés en esta problemática por la salud y de lucha contra el cáncer y al mismo tiempo apoya la difusión de la iniciativa ciudadana difundida a través de change.org antes mencionada.

ANEXOS

- (1) Nota de Prensa de la Secretaría General de la Universidad de Granada
http://secretariageneral.ugr.es/pages/tablon*/noticias-canal-ugr/demuestran-la-eficacia-de-un-nuevo-farmaco-frente-a-las-celulas-madre-que-provocan-el-inicio-y-crecimiento-del-cancer-asi-como-la-metastasis#.VfAPPxHtmko
- (2) Publicación en revista Oncotarget
[http://www.impactjournals.com/oncotarget/index.php?journal=oncotarget&page=article&op=view&path\[\]=1962](http://www.impactjournals.com/oncotarget/index.php?journal=oncotarget&page=article&op=view&path[]=1962)
- (3) Iniciativa ciudadana en change.org dirigida a los Gobiernos de España y de Andalucía
https://www.change.org/p/sr-presidente-del-gobierno-de-espa%C3%B1a-sra-presidenta-de-la-junta-de-andaluc%C3%ADa-resuelvan-financiaci%C3%B3n-del-nuevo-f%C3%A1rmaco-contra-el-c%C3%A1ncer-que-est%C3%A1n-investigando-en-la-universidad-de-granada?recruiter=33019035&utm_source=share_petition&utm_medium=copylink
- (4) Noticias publicadas en medios:
http://www.elconfidencial.com/espana/andalucia/2015-09-12/un-prometedor-farmaco-contra-el-cancer-a-ritmo-de-rock-y-tuna-pero-sin-dinero-publico_1011227/?utm_source=change_org&utm_medium=petition
<http://www.historiasdeluz.es/historia-del-dia/salud/noticias-andalucia-farmaco-cancer>
- (5) Datos del equipo de investigación de la Universidad de Granada
<http://investigacion.ugr.es/ugrinvestiga/static/Buscador!/grupos/ficha/pdf/CTS963>
http://investigacion.ugr.es/ugrinvestiga/static/Buscador*/grupos/ficha/CTS963

El Sr. Rodríguez Ramírez dice que apoyaran la moción porque es justo que estas personas sigan investigando ya que además han dado un paso muy importante en su trabajo y ya no se centra todo en la quimioterapia.

El Sr. Díaz manifiesta que las multinacionales no investigan porque no se sienten queridas, no tienen ayudas, a los 5 años se eliminan las patentes, se rebajan un 30% los precios. Se están suministrando medicamentos elaborados en la India con dudosa efectividad. Debería instarse

a la Junta para que los 35 millones de euros ahorrados mensualmente por la Junta con el sistema de subasta de medicamentos que utiliza, los destine a la investigación.

El Sr. Martín dice que toda labor de investigación que suponga una mejora en la calidad de vida u la salud de las personas siempre va a tener el respaldo de este grupo municipal. Votaran a favor.

La Sra. Félix manifiesta su apoyo a la investigación, más cuando desgraciadamente ha habido un recorte de mas del 40% por las políticas del PP que han obligado a irse de España a los científicos. Debería hacerse un estudio sobre las causas epidemiológicas del cáncer y los lugares en los que se dan mas casos de cáncer.

El Sr. Díaz contesta que los recortes son también de la Junta de Andalucía, donde gobierna el PSOE.

Terminado el debate, los reunidos, en votación ordinaria, por unanimidad de los DIECISEIS concejales asistentes acuerdan aprobar la MOCION DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA UNIVERSIDAD DE GRANADA , más arriba transcrita.

El Sr. Lucena dice que presentaron en registro una moción relativa a la defensa y apoyo jurídico de representantes públicos del Ayuntamiento de Atarfe en acciones judiciales con motivo de actuaciones políticas al servicio de los ciudadanos pero la retiran porque el equipo de gobierno le ha informado que ya se está arreglado este asunto y se está elaborando un documento en el que se plasme la solución. Si no se hace se volverá a presentar la moción.

SEPTIMO.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de las Resoluciones nº. 738 a 862 del año 2015

OCTAVO.- INFORME ALCALDÍA

El Sr. Alcalde manifiesta que de acuerdo con el criterio de transparencia del Equipo de Gobierno, con este informe de alcaldía se informa al Pleno y a la ciudadanía de las principales cuestiones que se han ido gestionando en estos dos meses, agradecer la dedicación de los concejales y los técnicos municipales:

1.- Alcaldía: Se sigue recibiendo a las distintas entidades relacionadas con el Ayuntamiento y particulares que solicitan entrevistas, además de la representación institucional. La dinamización y coordinación del Equipo de Gobierno, La Junta de Gobierno local, la planificación de Comisiones, Junta de portavoces, Plenos...

2.- Sobre la prioridad de consolidación del área económica: se sigue dimensionando la deuda y las plazas de- Tesorería (la persona propuesta por el tribunal ha renunciado, al conseguir plaza en Diputación y accede el 2º seleccionado que se incorporará el lunes 5 de octubre), e - Intervención: el plazo de solicitudes ha finalizado con 7 aspirantes, se inicia el proceso de publicación de lista provisional y subsanación de documentos y posteriormente lista definitiva ,a continuación nombramiento del tribunal, el proceso nos puede llevar un mes para la selección definitiva. Agrupamiento de los distintos técnicos en la 1ªplanta a la izda. del edificio municipal.

3.- Sobre la prioridad de mejorar la organización administrativa: Se ha creado y está funcionando una consejo técnico-político (formado por responsables de áreas y miembros del equipo de gobierno, para planificar, gestionar, y mejorar la eficiencia de la actividad municipal).A continuación se intervendrá en los distintos servicios administrativos para mejorar la atención al público y el propio funcionamiento administrativo, así como la realización de inventarios por dependencias.

4.- Empleo: Se quiere consolidar un área específica reforzándola con más personal y unas dependencias propias, Se sigue gestionando la bolsa de empleo, cuyas listas han sido actualizadas. Por otra parte se han presentado distintos proyectos a Diputación por los fondos FEDER, Ayudas a la Contratación de la Junta de Andalucía, próximamente los proyectos para menores de 29 y mayores de 29 años. Se han mantenido reuniones con distintos organismos relacionados con comerciantes, desarrollo rural.

5.- Creación del área de comunicación:El Equipo de gobierno ha priorizado la necesidad de comunicación hacia los vecinos, y para ello se ha contratado una empresa Giro –Comunicación, que gestionará redes sociales, boletines, notas de prensa, comunicación interna...

6.- Urbanismo:Se ha cambiado el asesor jurídico urbanista, se demandan muchas entrevistas con la concejala por la cantidad de situaciones irregulares o inacabadas en los distintos sectores, a medida que vamos conociendo los distintos convenios y compromisos municipales con los propietarios confirmamos lo que nos temíamos, la compleja situación municipal en materia urbanística. Se están manteniendo entrevistas con las distintas entidades financieras que tienen viviendas vacías para llegar a acuerdo de alquileres sociales.

7.- Servicios Sociales:se sigue negociando con Diputación la regularización del servicio de ayuda a domicilio. Percibimos con preocupación el aumento del nº de familias en riesgo de exclusión social, para lo cual se está potenciando la coordinación con las distintas entidades para elaborar un plan de lucha contra la exclusión. Además se ha planificado la adhesión a Ciudades refugio para atender alguna familia de refugiados.

8.- Educación : Se han realizado mejoras en los distintos colegios a pesar de las dificultades económicas, se han visitados los distintos colegios de primaria y secundaria, adultos, etc. Ahora se está gestionando las ayudas a libros y tenemos problemas por la demanda de plazas de comedor y una cuidadora escolar. Felicitamos a algunos de los centros que han obtenidos premio de carácter estatal.

10.- Cultura: Se ha realizado un diagnóstico de las carencias y deficiencias del centro cultural (aire acondicionado, seguro, prevención de incendio, bombas extractoras de agua, problemas de la biblioteca, desorden en almacenes...), y se han ido corrigiendo aquellas deficiencias que no requerían una fuerte inversión económica. Se han gestionado las distintas fiestas del municipio y conciertos, intentado aminorar los gastos. Se han mantenido reuniones con diferentes entidades y personalidades vinculadas a la cultura de Atarfe . Se quiere poner en valor el archivo histórico y las piezas de arte donadas.

11.- Área de Deportes:Desde el área de deportes se está trabajando a varios niveles. Un aspecto es la mejora de la calidad de las actividades rutinarias. Otro la planificación de nuevos eventos deportivos ejecutables sin apenas desembolso económico y si basados en la cooperación con agentes locales (como por ejemplo el Día de la Bicicleta que tendrá lugar el 4 de Octubre). Un aspecto prioritario de trabajo es todo lo referente a las entidades deportivas del municipio. El primer paso dado al respecto ha sido la creación de un “Registro Municipal de Entidades Deportivas” y el siguiente será la aprobación de la “Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas a Entidades Deportivas y Deportistas de Atarfe”. En otra línea se está articulando el aprovechamiento de los espacios deportivos de los Centros Educativos, que hasta ahora estaban totalmente infrutilizados.

11.-Área de medio ambiente:A nivel ambiental, es uno de los aspectos donde Atarfe se encuentra más castigado, y la prioridad está siendo organizar todo el trabajo de esta área tan importante puesto que no existe técnico de medio ambiente. En el anterior Pleno, adquirimos el compromiso de la firma del Pacto Local por la Vega, y ya se está trabajando con la participación activa en las reuniones de la Oficina Técnica del Pacto. Las primeras acciones están siendo encaminadas a la sensibilización y concienciación ambiental en Atarfe, a veces en coordinación con otros municipios. Otra gran línea de actuación, es lograr una gestión

adecuada de residuos y un Atarfe limpio, a todos los niveles (limpieza viaria, contaminación atmosférica, suelos y aguas). Ante un tema tan complejo, se están inventariando los contenedores de todos tipos de residuos, los convenios vigentes y estudiando diferentes alternativas de gestión. Ya está programada para el próximo mes, una Campaña de Concienciación para la Limpieza de Atarfe, cuyo primer foco serán los excrementos caninos y el depósito de enseres de forma inadecuada. Destacar la intervención en dos problemas graves relacionados con el medioambiente: la fuga de aguas ácidas de Fertisac y la presencia de escombros en varias canteras.

12.-Innovación :Se ha activado la plataforma informática que dará vida al Portal de Transparencia, que pronto estará disponible como herramienta que permitirá a cualquier persona acceder a información institucional, organizativa, de planificación, de relevancia jurídica, presupuestaria, etc...

13.- Sobre Participación Ciudadana:- Se han mantenido dos reuniones del Consejo de participación ciudadana, para diseñar un nuevo Reglamento y conocer la opinión de los vecinos ante diversos temas. Nos trasladan la necesidad de mejorar la limpieza y la policía. Se han tenido reuniones con los vecinos de las urbanizaciones de la zona del Cubillas. Se ha favorecido la participación a través de las redes sociales y se da respuesta en la medida de lo posible a las demandas.

14.- Seguridad ciudadana: Partiendo de las dificultades que plantea la reducida plantilla de policía local, y más en este periodo vacacional: se quiere mejorar la eficiencia de este cuerpo, llegan bastantes quejas vecinales. Se trabaja de forma coordinada con la guardia civil para vigilar la salida de los institutos y los colegios, igualmente desde la Jefatura de la policía se están programando servicios para el control de vertidos o escombros en las canteras, Pantano Cubillas.

15.- Recursos humanos: La plantilla municipal es muy diversa, podemos encontrar trabajadores entregados a su trabajo con gran profesionalidad, sin embargo debemos mejorar ciertos hábitos que vienen dándose en algunos trabajadores municipales por impuntualidad, pocas habilidades en el trato al público, irresponsabilidad en el uso de los bienes públicos, problemas de dependencias de tabaco o alcohol. En la actualidad están próximas las elecciones sindicales y posteriormente con los representantes sindicales habrá que abordar todas estas cuestiones.

CONCLUSIÓN: Resulta imposible resumir todo el trabajo realizado, hemos de ser conscientes de las limitaciones que tenemos por la falta de personal en determinadas áreas que ni siquiera están dotas como Medioambiente y juventud, para ello queremos captar recursos de la universidad. Otra gran dificultad es la situación económica que nos hace no poder abordar todo aquello que deseáramos, pero el principal problema sigue siendo las familias sin recursos, que día a día visitan las oficinas en situación de desesperación, este problema requiere la atención de todos.

Los reunidos quedan enterados.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Francisca García ruega al equipo de gobierno una rectificación en relación a las manifestaciones realizadas por el grupo Podemos del Parlamento Andaluz sobre lo ocurrido con la empresa Fertisac, ante la presunta falta de veracidad de las mismas y dada la alarma social creada y la imagen que se da de Atarfe.

El Sr. González ruega al equipo de gobierno que dote de aparatos de aire acondicionado a las dos salas existentes en el centro ocupacional.

El Sr. Moreno dice que después de tantos años parece que se han dado cuenta ahora que en ese edificio hace calor. Están pedidos y se colocaran cuando lleguen. No se ha podido hacer antes porque no quedaban en los almacenes por la gran demanda de este verano.

El Sr. Díaz pregunta al Sr. Alcalde si está imputado en alguna causa y si va a hacer algo.

El Sr. Quesada contesta que el 4 de septiembre estuvo declarando ante la guardia civil por la aprobación de un estudio de detalle en el año 2004 en la zona de los pitres. Todos los concejales votaron a favor con informe favorable de los técnicos municipales y están citados en las diligencias que se instruyen.

La Sra. Toro pregunta sobre lo que se ha hecho después de la aprobación de sus mociones sobre la venta ambulante y la basura de comercios en el anterior pleno.

El Sr. Moreno contesta, respecto a la venta ambulante, que ya se han puesto los carteles en las entradas del pueblo. Hemos tenido dificultades con los proveedores de los carteles.

La Sra. Félix , respecto al tema de la basura, informa que tuvieron una reunión con el presidente del Consorcio La Vega, y también le plantearon la creación de un bono social para desempleados en el agua. Le plantearon que no era lógico que una oficina pagara 80 euros. Piensa que es un tema que debe plantearse conjuntamente con otros ayuntamientos para tener fuerza.

El Sr. González pregunta si van a seguir funcionando la Escuela de madres y padres y los grupos de desarrollo social y emocional en las mismas condiciones que hasta ahora, ya que contribuyen al buen funcionamiento de la comunidad educativa atarfeña. Han recibido un escrito de la psicóloga coordinadora en el que pone en duda la continuidad de este proyecto.

El Sr. Alcalde contesta que había una psicóloga que atendía a padres y además funcionaba como taller de asesoramiento emocional. Le pidieron una memoria que presentó a finales de agosto. No se recogía el nivel de participación y le propusieron que se iniciaría el programa y lo valorarían en diciembre. Se lo tomo como si se le estuviese cuestionando su trabajo y renuncio. Esta actividad seguirá desde el propio Ayuntamiento con recursos propios y de la Universidad.

La Sra. García Montijano dice que nunca se ha dudado de la calidad del trabajo de esta profesional, consideramos que es muy buena profesional, solo se le pedía que nos informara sobre el uso del servicio cuantitativamente, que se abriera a mas personas y ver la dinamización del grupo. Se han reunido con Juan de Dios Fernández Gálvez para organizar estos servicios con representación de padres, profesores, alumnos y Ayuntamiento con la coordinación de un orientador y ver los cursos que sean mas conveniente, incluido el taller emocional.

La Sra. García Olivares dice que el Sr. Alcalde, en coherencia con su compromiso ético, debería haber renunciado de forma inmediata a su cargo público. Como no ha pasado y está imputado por el juzgado de instrucción nº 6 de Granada y todavía no ha dimitido, aunque creo que finalmente dimitirá. Sr. Alcalde, ¿Va usted a dimitir ante la imputación que pesa sobre usted?

El Sr. Alcalde contesta que han estado declarando todos los concejales, del gobierno y de la oposición, ante la Guardia Civil y ya será el juez el que decida. Respetará su código ético y dimitirá según su código ético.

La Sra. García Guzmán dice que hay muchas quejas de los vecinos en cuanto a la limpieza del municipio, solares llenos de basura con proliferación de ratas, sobre todo en la zona del Coliseo y la calle Alcaparra, pregunta si se está haciendo algo en cuanto a la limpieza del municipio ya que se están creando problemas de salud pública.

El Sr. Moreno dice que es verdad que le llaman vecinos y le dicen que hay ratas como conejos y supone que serian ratoncillos cuando gobernaba el PSOE. Se esta tramitando la limpieza de los solares por los propietarios y se les han mandado cartas y todavía no han concluido los expedientes. Hay un propietario que nos va a ceder el solar para hacer un pipi can.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay un contrato con una empresa que es insuficiente y le han pedido actuaciones con carácter preferente. Están siguiendo la tramitación administrativa que corresponde y no está olvidado este tema.

La Sra. Félix dice que Athisa les ha dicho que hace mucho que no se ha desratizado. En la calle Alcaparra ya ha venido el dueño del solar y va a actuar. Hay 6 expedientes de ordenes de ejecución y es un tema prioritario. A la empresa FCC se le amplio el contrato en 2015 hasta 95.000 euros mensuales, que no podemos pagar, y se le prorrogó de forma irregular en 2012. Vamos a intentar que la empresa cumpla estrictamente el mismo y reestructurarlo porque la zona de la plaza de toros no se limpiaba porque está fuera del contrato. Les alegra que se les planteen estos problemas por la oposición. Siempre que los ciudadanos les llaman los atienden y se lo agradecen, y es verdad que a veces no actuamos todo lo rápido que debiéramos.

El Sr. González dice que ahora son ellos los que gobiernan y la cuestión es que hay ratas y lo que deben hacer es solucionarlo. Hay buena sintonía y estas formas del equipo de gobierno lo que hacen es enfrentarnos.

D. Guillermo Rodríguez dice que los cebos caducan y hay que reponerlos.

El Sr. Lucena pregunta por las construcciones que se están realizando en terrenos municipales, en la zona del barranco, con fines incluso ilegales, ¿qué hay de verdad y que se va hacer?

El Sr. Alcalde contesta que el lunes hubo una intervención de la Guardia Civil y se explicará y habrá que estudiar el tema de las ocupaciones.

El Sr. Lucena pregunta que se va a hacer en relación a los apagones que se siguen produciendo en la zona de la avda. Aragón. Se celebró una reunión con todos los organismos afectados y él pidió que se garantizara que los apagones duraran lo menos posible, sin perjuicio de las soluciones a largo plazo.

La Sra. Félix dice que Endesa se comprometió a instalar otro transformador y espera que lo cumplan.

El Sr. Lucena dice que tardan 2 o 3 horas en arreglar los cortes y se comprometieron a ser más rápidos.

El Sr. Lucena manifiesta que la información dada por el Sr. Alcalde sobre su imputación no coincide con la él tiene ya que su compañero Fernández Almenara les dice que hay imputación del juez Del Arco y tiene que ir al juzgado con letrado. Sr. Alcalde, ¿es en calidad de imputado como se le ha citado?.

El Sr. Alcalde contesta que la notificación que ha recibido es de la Guardia Civil y no del juzgado y será éste el que determine quien pasará a ser imputado judicial y en eso estamos los 17 concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 22:38 horas, de lo que, como Secretario, Certifico

VºBº
El Alcalde

Secretario